



**Municipalidad de San Francisco de Yojoa**

**Departamento de Cortés, Honduras, C.A.**

**Telefax: (504) 2650-3109 \* 3039**

**vilosecre44@gmail.com**

*Oficina del Secretario Municipal 97 98 \_95 95*



*Lista de Personas que se les ha Otorgado Dominio Pleno  
Agosto 2019*

<i>Nº</i>	<i>Nombres de Beneficiario</i>	<i>Acta</i>
01	Denis Orlando Nolasco Sabillón	041-2019

Fecha de entrega: 06-09-2019

  
  
*Virgilio Sabillón*  
*Secretario Municipal.*

## *Acta 040-2019*

Sesión Ordinaria de Carácter Pública, celebrada por la Honorable Corporación Municipal del Municipio de San Francisco de Yojoa Cortés, en el Salón Consistorial del Palacio Municipal el **martes 13 de agosto de 2019** desarrollándose la siguiente Agenda:

**01º Comprobación del Quórum:** Asistieron a la Sesión los ciudadanos: **Hon.** Alfredo Cerros Rivera, Alcalde Municipal ☞ **Hon.** Iris Suyapa Paz Lozano Vicealcaldesa Municipal ☞ Los Regidores: ☞ **01º** Hon. Saúl de los Reyes Padilla ☞ **02º** Hon. Indira Pineda Velásquez ☞ **03º** Hon. Emma Patricia Paz Rivera ☞ **04º** Hon. Gladis Aleyda Fernández ☞ **05º** Hon. Jorge Enrique López Paz ☞ **06º** Hon. Wilmer Edgardo Mayorga Benavides ☞ **07º** Hon. Gaspar Pineda Ríos ☞ **08º** Hon. Fidelia Bueso Portillo ☞ Abg. Cindy Vanessa Carias Asesora Municipal ☞ Sra. Evelyn Figueroa Ramos, Comisionada Municipal de Derechos Humanos ☞ Por ante el Sr. Virgilio Sabillón Vallecillo Secretario Municipal que da fe de todo lo tratado.

**02º Apertura de la Sesión:** Comprobado el quórum el Abg. Alfredo Cerros Rivera, Alcalde Municipal declaró abierta la sesión a la 01:20 de la tarde.

**03º Invocación a Dios:** Dirigió la oración la Sra. Iris Suyapa Paz Lozano, Vicealcaldesa Municipal.

**04º Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda:** Leída que fue por el Sr. Virgilio Subilón Vallecillo Secretario Municipal y ampliamente discutida ☞ **La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Acuerda:** Aprobar la agenda presentada.

**05º Participación Ciudadana:** No hubo participación ciudadana.

**06º Discusión y Aprobación del Acta N° 039-2019:** Ampliamente discutida ☞ **La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Acuerda:** Aprobar el Acta N° 039-2019.

**07º Lectura de Correspondencia:** Se dio lectura a la siguiente correspondencia.

**01- Solicitud de Compra de Tubos por la Junta de Agua de San Francisco:** Presentan solicitud que dice: "El motivo de la presente es para solicitarle el presupuesto asignado para la compra de la tubería para mejoramiento del sistema de agua potable de la Cabecera Municipal, como es de su conocimiento que la junta administradora de agua hemos gestionado un pegue de agua en la comunidad de Cañaverl para abastecer a las siguientes comunidades, Tapiquillares, la Unión y San Francisco."

☞ **La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Acuerda: Primero:** Aprobar la solicitud presentada por la Junta de Agua de San Francisco. **Segundo:** Para dar inicio a la Licitación Privada LP-001-MSFYC-2019 para la adquisición de tubos para el mejoramiento del Sistema de Agua Potable de San Francisco, se nombran las siguientes comisiones:

### Comisión de Recepción y Apertura

Nombre	Cargo
Iris Suyapa Paz Lozano	Vicealcaldesa
Indira Pineda Velásquez	Regidora Municipal
Jorge Enrique López Paz	Regidor Municipal
Gladys Aleyda Fernández	Regidor Municipal

*Virgilio*

*Alfredo*

Wilmer Edgardo Mayorga Benavides	Regidor Municipal
Ramon Alfredo Paz Alvarenga	Director de UTM
Luis Felipe Mejía	Director de UMA
Gertulio Hernández Argueta	Auditor Municipal en su condición de observador
Cindy Vanessa Carias	En su condición de Apoderada Legal
Comisión de Transparencia	En su condición de observador
Comisionada Municipal	En su condición de observadora

### Comisión de Evaluación

Nombre	Cargo
Alfredo Cerros Rivera	Alcalde Municipal
Saul de los Reyes padilla	Regidor Municipal
Enma Patricia Paz Rivera	Regidora Municipal
Wilmer Edgardo Mayorga Benavides	Regidor Municipal
Fidelia Bueso Portillo	Regidora Municipal
Gaspar Pineda Ríos	Regidor Municipal
Ramon Alfredo Paz Alvarenga	Director de UTM
Sonia Lizeth Orellana Martínez	Tesorera Municipal
Gertulio Hernandez Argueta	Auditor Municipal en su condición de observador
Cindy Vanessa Carias	En su condición de Apoderada Legal
Comisión de Transparencia	En su condición de observador
Comisionado Municipal	En su condición de observador

### 08º Informes de Departamentos Municipales:

#### A- De Gertulio Hernández Argueta, Auditor Municipal Interno:

**01- Auditoria a Sala Medica y Biblioteca Virtual de Cañaverál:** Para Corporación Municipal con fecha 30 de julio 2019 se presenta auditoria que dice: "Estimados Señores Corporativos: Por medio de la presente les informo que según Acta # 002-2014 celebrada por esa Honorable Corporación Municipal, se acordó para esta Unidad de Auditoría Interna Municipal realizar Auditorías Financieras a las organizaciones del Municipio de San Francisco de Yojoa, Cortés. **Motivos del Informe:** Se ha presentado ante esta Oficina de Auditoria Interna Municipal la señora Ana Alcerro en su condición de presidenta de la Sala Medica y Biblioteca Virtual de la Aldea de Cañaverál, solicitando una auditoria para la entrega de dicho Inventario Municipal en vista que ya no está funcionando. **Objetivo del Informe:** 1- Dar a conocer ante la Corporación Municipal el respectivo inventario de la Sala Medica de Cañaverál, al 30 de julio 2019. 2- Verificar el inventario de la Biblioteca Virtual de la aldea de Cañaverál. **Alcance del Informe:** Dar a conocer a la Honorable Corporación Municipal y población en general de la aldea de Cañaverál el estado de la Sala Médica y la Biblioteca Virtual. **Actividades Realizadas:** Se verificó con el apoyo de la Doctora Brenda Gisselle Doblado Castellanos con número de identidad 0508-1988-00276, asignada al Centro de Salud Rigoberto Madrid de San Francisco de Yojoa, los utensilios en inventario que se encuentran en dichas instalaciones de los cuales se detallan a continuación:

#### Inventario de Sala Médica de Cañaverál

Nº	Descripción	Cantidad
1	Patos plásticos (urinarios)	04

2	Set de equipo de cirugía menor con 28 piezas	02
3	Mesa de desmayo	01
4	Esfigmomanómetro manual	01
5	Lámpara de cuello de ganso	01
6	Triple drive	02
7	Camillas de examinación	01
8	Negatoscopio	01
9	Equipo de oxígeno	01
10	Espirómetro	02
11	Bigotera	09
12	Manómetro	02
13	Riñoneras metal	04
14	Tanque de oxígeno	01
15	Torniquetes látex	01
16	Conitos otoscopio	15
17	Set de oftalmoscopio y oftalmoscopio	01
18	Martillo de reflejos	01
19	Dxímetro de dedo	01
20	Cinta métrica	01
21	Dopler fetal	01
22	Carretilla del tanque de oxígeno	01
23	Gradilla	01
24	Diapasón	01
25	Foco manual pequeño	01
26	Esfigmómetro digital OMRON	01
27	Silla de madera	04
28	Escritorio de madera	02
29	Silla giratoria	02
30	Butaca giratoria	01
31	Nebulizador	03
32	Camilla con su respectivo colgador	14
33	Estantes grandes para medicamento	02
34	Bancas recicladas	06
35	Ventiladores	03
36	Silla de rueda	01
37	Camillas de observación	02
38	Basureros plásticos	07
39	Glucómetro	01
40	Equipo de presión arterial (eléctrico)	01
41	Camilla para inyección	01
42	Gradilla	01

*Handwritten signature*

*Handwritten initials*

43	Camilla de Ginecología	01
44	Camilla una con gavetas y la otras sin gavetas	02
45	Torudera sin pata	01
46	Bandeja para procedimientos	01
47	Mascarilla realizadoras pediatría	09
48	Mascarilla realizadoras adulto	04
49	Manguerillas para nebulizar	08
50	Archivo plástico pequeño	01
51	Archivo de metal grande	01
52	Lavatrastos simple	01
53	Bascula digital con tallímetro	01

### Inventario de Biblioteca Virtual

Nº	Descripción	Cantidad
1	Computadoras completas	05
2	Impresoras	02
3	Sillas de escritorio	05
4	Escritorios para computadoras	05
5	Porta garrafón	01
6	Pizarra acrílica	01
7	Pizarra pequeña de corcho	01
8	Estantes pequeños para libros	05
9	Mueble redondo	01
10	Estantes grandes para libros	03
11	Basurero	01
12	Aire acondicionado	01
13	Escritorio en forma L	01
14	Asiento con gavetas	01
15	Parlante para computadoras	01
16	Mesas grandes de madera	04
17	Mesas pequeñas de madera	02
18	Sillas pequeñas de madera	12
19	Sillas grandes de madera	30
20	Flautas de energía	03
21	Sistema de cinema	01
22	Router TP-Lick	01
23	Teclados	05
24	Audifonos para computadoras	03
25	grapadora	01
26	Perforadora	01
27	Tijera	01
28	libros	360

29	Cortina para para data show	01
----	-----------------------------	----

**Recomendación N° 1. A la Corporación Municipal.** 1- Gestionar medicamento en la Región de Salud para abastecer dicha sala medica de la comunidad de Cañaveral. 2- Solicitar a la Secretaría de Salud o contratar personal para la atención en la Sala Medica de Cañaveral. 3- Rehabilitar la Biblioteca Virtual para uso de la población estudiantil de la Comunidad de Cañaveral. 4- Realizar los trámites correspondientes con la Empresa de Energía Honduras S.A de C.V para investigar la deuda vencida de L. 163,076.55 a nombre del Centro Comunal de Cañaveral local donde se encuentra la Sala Médica. 5- Girar instrucciones al encargado de organizar los comités para que conforme el Comité de Apoyo a la Sala Médica y la Biblioteca Virtual. **Conclusiones.** Esta Unidad de Auditoría Interna Municipal, realizó con la presencia de la señora Ana Alcerro en su condición de Presidenta de Comité de Clínica Médica de la aldea de Cañaveral, cabe mencionar que el comité está pasando el inventario al Departamento de Auditoria Interna Municipal quien a la ves remito este informe y traspaso a la Honorable Corporación Municipal para que tome una decisión que hacer con dicho mobiliario, equipo y el edificio. Se adjuntan anexos ➤ **La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Acuerda:** Aprobar el Informe de auditoría financiera a la Sala Medica Teodoro Mancía y Biblioteca Virtual de Cañaveral presentado por el Sr. Gertulio Hernández Argueta, Auditor Interno Municipal.

**01- Auditoria al Comité de Feria Patronal de Rio Lindo:** Para Corporación Municipal con fecha 30 de julio 2019 se presenta auditoria que dice: "**Estimados Señores Corporativos:** Por medio de la presente les informo que según Acta N° 002-2014 celebrada por esa Honorable Corporación Municipal, se acordó para esta Unidad de Auditoría Interna Municipal realizar auditorías financieras a todo comité del Municipio de San Francisco de Yojoa, Cortés. **Motivos del Informe:** Se ha presentado ante esta oficina de Auditoria Interna Municipal la documentación por el señor Elmer Velásquez en su condición de Presidente, Licenciada Sonia Lizeth Orellana Martínez en su condición de tesorera, Profesora Azucena Ramos en su condición de fiscal ,Licenciada Sandra Elizabeth Meza en su condición de secretaria del Comité de Feria 2019 de la aldea de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa, Departamento de Cortés con la cual se realizo la auditoria financiera en esta oficina municipal, verificando la documentación soporte de ingresos y egresos para comprobar la veracidad tanto de los ingresos como de los egresos. **Objetivo del Informe:** 1. Dar a conocer ante la Corporación Municipal el respectivo informe del Comité de Feria 2019 de la aldea de Rio Lindo. 2. Verificar el fiel cumplimiento de los registros de Ingresos y Egresos del Comité de Feria 2019 de Rio Lindo. **Alcance del Informe:** Dar a conocer a la Honorable Corporación Municipal la ganancia obtenida en el marco de la feria patronal 2019 de la aldea de Rio lindo. **Actividades realizadas:** Se contabilizaron los ingresos por medio de los recibos presentados por medio de la tesorería del Comité de la feria 2019 de la aldea de Rio lindo. Se contabilizaron los egresos por medio de facturas de compra y recibos de pagos efectuados por el Comité de Feria 2019 de la aldea Rio lindo, San Francisco de Yojoa, Cortés a diferentes personas y casas comerciales por trabajos y compras encomendados en las diferentes actividades en el marco de la feria.

#### Cuadro de Ingreso Durante el Marco de la Feria Patronal

Descripción	Ingresos
Instalación de juegos mecánicos en la plaza	15,000.00
Aportaciones	20,535.00

*Gina W.*  
*R. P.*

Venta de bebida	301,317.00
Venta puestos	42,000.00
Taquilla	243,274.00
Ventas de golosinas	3,134.00
Otros ingresos	100.00
Inscripción de carrera de cinta	12,250.00
Reembolso de grupo musical	36,000.00
<b>Total Ingresos</b>	<b>673,610.00</b>

**Cuadro de Ingresos Durante el Marco de la Feria Patronal**

<b>Descripción</b>	<b>Egresos</b>
Compra de brazaletes	4,728.50
Compra de bebida	221,432.21
Servicio de transporte	12,630.00
Decoración	13,592.70
Combustible	2,500.00
Pago de personal (aseo y vigilancia)	5,870.00
Pago de discomóvil	46,608.70
Grupo musical	34,500.00
Compras varias	12,173.36
Alimentación para invitados y miembros del comité	39,437.15
Gasto de publicidad	12,500.00
Impresión y copias (papeletas)	4,800.00
Aportación a reinas	18,000.00
Premios (palo ensebado, rey feo)	10,200.00
Pago de banda (guerra y marcial)	42,000.00
Pago de energía	600.00
<b>Total Egresos</b>	<b>481,572.62</b>

**Cuadro Resumen de Ingresos y Egresos**

<b>Detalle</b>	<b>Lempiras</b>
Ingresos	673,610.00
Egresos	(+) 481,572.62
<b>Utilidad de actividades en el marco de la feria</b>	<b>192,037.38</b>
<b>Aporte pendiente de Pepsi</b>	<b>(+) 20,000.00</b>
<b>Total de utilidad neta en feria patronal 2019</b>	<b>212,037.37</b>

**Aporte de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa:**

<b>Detalle</b>	<b>Lempiras</b>
Compra de placa, trofeo	10,212.00
Compra de bandas para las reinas de la feria	4,370.00
Compra de coronas	6,325.00
Pago de contrato Grupo Musical Los Profesionales	36,000.00
Contrato por decoración de escenarios	25,000.00

Compra de pólvora	40,000.00
<b>Aporte de la Municipalidad</b>	<b>121,907.00</b>

**Conclusiones:** Esta Unidad de Auditoría Interna Municipal, según la documentación soporte de ingresos y egresos presentada por el señor Elmer Velásquez en su condición de presidente, licenciada Sonia Lizeth Orellana Martínez en su condición de tesorera, profesora Azucena Ramos en su condición de fiscal, licenciada Sandra Elizabeth Meza en su condición de secretaria del Comité de Feria 2019 de la aldea Rio Lindo, San Francisco de Yojoa. Remite el presente informe ante la Honorable Corporación Municipal haciendo saber que el Comité de Feria 2019 presentó un informe siendo los mismos contabilizados en el informe de auditoría por lo tanto se califican como valores existentes reales. ✕

**La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Acuerda:** Aprobar el Informe de auditoría financiera al Comité de Feria Patronal de Rio Lindo presentado por el Sr. Gertulio Hernández Argueta, Auditor Interno Municipal.

**B- De Sonia Lizeth Orellana Martínez, Tesorera Municipal.**

**01- Disponibilidad por Cuentas al 08 de Agosto:** La Señorita Sonia Lizeth Orellana Martínez, Tesorera Municipal presenta el informa que dice:

**A- Saldos por Cuentas al 30 de Julio 2019:**

Cuenta N°	Cantidad
Cuenta CUT 210-010959-0	3,975,905.34
Cuenta de transferencia 210-000658-0	324,712.23
Cuenta de Dominio Pleno 210-017315-8	230,428.31
<b>Total</b>	<b>4,531,045.88</b>

**B- Disponibilidad por Cuentas al 08 de Agosto 2019:**

Cuenta N°	Cantidad
Cuenta CUT 210-010959-0	5,711,631.95
Cuenta de transferencia 210-000658-0	499,401.94
Cuenta de Dominio Pleno 210-017315-8	269,026.65
<b>Total Funcionamiento</b>	<b>5,711,631.95</b>

**Desglose para Funcionamiento y para Inversión de la CUT.**

**Funcionamiento**

N° de Cuenta	Cantidad
11-001-01-0-10	1,581,221.19
15-013-01-0-10	3,327,302.93
<b>Total</b>	<b>4,908,524.12</b>

**Inversión**

N° de Cuenta	Cantidad
11-001-01-0-20	504,339.21
14-011-01-0-20	1,903.00
<b>Total inversión</b>	<b>506,242.21</b>
<b>Retenciones</b>	<b>296,865.62</b>

Ingreso por recaudación mes de julio 2019, L. 2,005,715.64. Ingreso por transferencia del gobierno central mes de abril y mayo 2019, L. 2,613,988.66. Ingresos por matricula de vehículo mes de enero-junio 2019, L. 90,230.26. Se recibió de reparos de Profa. Iris Suyapa Paz lozano, L. 4,948.54. Total

*C. Orellana*

*10. B*

Ingresos durante el mes de julio L. **4,714,883.10**. Adjunto informe de libro de órdenes de pago del mes de julio del 2019, con la cantidad de L. **2,709,901.72**. **La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Acuerda:** Aprobar el Informe de Disponibilidad por Cuentas del mes de agosto presentado por Señorita Sonia Lizeth Orellana Martínez, Tesorera Municipal.

**C- De Ana Rosa Paz Fernández, Directora de Contabilidad y Presupuesto.**

**01- Resumen Ejecutivo de Ingresos y Egresos de Julio 2019:** La Señora. Ana Rosa Paz Fernández Directora Municipal de Contabilidad y Presupuesto presenta el informa que dice:

	<b>Descripción</b>	<b>Julio</b>	<b>Pend Ejecución</b>
<b>11</b>	<b>Ingresos Tributarios</b>	<b>2,056,893.10</b>	<b>6,673,876.10</b>
11.7.2.00.00.00	Impuesto sobre bienes inmuebles	104,673.23	3,264,474.99
11.7.3.00.00.00	Impuesto personal municipal	5,963.63	259,843.28
11.7.1.00.00.00	Industria comercio y servicio	1,103,914.33	1,612,044.33
11.7.4.00.00.00	Imp sobre extracción de recursos	-	126,164.48
11.7.6.00.00.00	Imp selectivo a los serv. de telecom	-	50,584.39
12.5.1.00.00.00	Tasas por servicios	310,893.29	1,331,200.43
12.5.2.00.00.00	Derech constan permis y matricula	378,228.64	6,901.18
12.5.4.00.00.00	Multas municipales	10,455.40	48,190.93
12.8.0.00.00.00	Otros no tributarios	4,948.54	27,216.95
15.0.0.00.00.00	Ventas de bienes y serv del gobierno	104,302.19	188,214.26
17.0.0.00.00.00	Rentas de la propiedad	33,513.85	11,369.84
21.0.0.00.00.00	Recursos propios de capital	44,081.34	209,225.25
	<b>Total</b>	<b>2,100,974.44</b>	<b>6,883,101.35</b>
<b>2</b>	<b>Ingresos de Capital</b>	<b>2,613,908.66</b>	<b>9,881,532.88</b>
18.0.0.00.00.00	Transf del gobierno central, gastos	522,781.74	1,146,244.17
22.0.0.00.00.00	Transf. del gobierno central, invers	2,091,126.92	8,281,243.14
23.0.0.00.00.00	Disponibilidad financiera	-	454,045.57
	<b>Total</b>	<b>2,613,908.66</b>	<b>9,881,532.88</b>
	<b>Suman los Ingresos</b>	<b>4,714,883.10</b>	<b>16,764,634.23</b>

	<b>Egresos</b>	<b>Julio</b>	<b>Pendiente</b>
01	Actividades centrales	328,907.31	2,124,770.53
03	Administración financiera	388,400.26	3,482,664.11
04	Unidades de apoyo municipal	204,907.12	1,200,575.78
05	Desarrollo y asistencia social	25,298.05	160,228.48
11	Vida Mejor	709,154.31	8,123,574.87
12	Todos por la Paz	454,408.60	4,658,440.87
13	Pro Honduras	8,050.00	1,167,146.32
14	Infraestructura	612,568.37	1,068,789.81
15	Fondos de transferencia municipal	-	578,669.56
	<b>Total</b>	<b>2,731,694.02</b>	<b>22,564,859.80</b>

<b>Suman los Egresos</b>	<b>2,731,694.02</b>	<b>22,564,859.80</b>
--------------------------	---------------------	----------------------

☒ **La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Acuerda:** Aprobar el Resumen Ejecutivo de Ingresos y Egresos de julio 2019 presentado por la Sra. Ana Rosa Paz Fernández Directora Municipal de Contabilidad y Presupuesto.

**D- De Irma Sobeyda López, Directora de Control Tributario.**

**02- Recaudación por Rubro del Mes de Julio 2019:**

Comunidad	Bienes Inmuebles	Imp. Personal	Ind. Comer Serv	Tasa Ambiental	Bienestar Social	Otros Serv. Munic	Total Pagado
Sn. Franco	18,380.57	829.45	3,718.08	2,302.92	3,511.24	52,676.73	81,418.99
Cañaverál	2,389.89	550.77	714.00	1,135.00	1,540.00	12,955.16	19,284.82
La Virtud	371.93	----	----	350.00	540.00	706.55	1,968.48
Los Hules	238.48	----	----	300.00	60.00	----	598.48
Pedernales	----	----	----	----	----	----	----
Quebr Agua	2,675.68	----	----	150.00	888.00	4,009.37	7,723.05
Río Lindo	15,520.57	449.00	33,848.81	4,818.25	9,196.16	62,065.30	125,898.09
San Buenav.	5,413.66	1,281.73	84,450.40	2,455.23	3,971.68	54,390.43	151,963.13
Tapiquilar	5,056.36	90.00	----	1,165.00	2,442.00	31,685.08	40,438.44
La Química	1,064.91	210.00	----	315.00	648.00	3,158.64	5,396.55
Borbotón	1,058.87	60.00	6,305.48	89,811.49	885.72	2,989.12	101,110.68
Nuev Murc	3,422.70	----	----	250.00	468.00	1,601.74	5,742.44
La Unión	----	----	----	----	----	----	----
Río Chiquito	----	----	----	----	----	60.00	60.00
El Aguaje	----	----	----	----	----	----	----
Emp Repart	----	256.77	980,010.12	206,882.11	72,261.89	299,960.40	1,559,371.29
Transfer	----	----	----	----	----	2,613,908.66	2,613,908.66
<b>Totales</b>	<b>55,593.62</b>	<b>3,727.72</b>	<b>1,109,406.89</b>	<b>309,935.00</b>	<b>96,412.69</b>	<b>3,140,167.18</b>	<b>4,714,883.10</b>

☒ **La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Acuerda:** Aprobar el informe de recaudación por rubro de julio presentado por la Directora de Administración Tributaria.

**E- De Dilcia J. Sabillón, Coordinadora de Planificación y Desarrollo.**

**01- Elección de Organizaciones Comunales en Julio 2019:** La Coordinadora de Planificación, Desarrollo Social y Económico Municipal de San Francisco, adscrito a UTM, con mucho respeto me dirijo a ustedes para informar sobre patronatos, juntas de agua y comités que se organizaron y entregaron los formatos de organización el día de la juramentación.

**Reporte de Organizaciones Comunales del Año 2019:**

Nº	Patronato	Comunidad
01	Barrio El Centro	San Francisco de Yojoa
02	Bella Vista	San Francisco de Yojoa
03	Colonia Sabillón	San Francisco de Yojoa
04	Colonia Rocío del Campo	San Francisco de Yojoa
05	Colonia Ebenezer	San Francisco de Yojoa
06	Barrio Vista Hermosa	San Francisco de Yojoa
07	Barrio las Brisas	San Francisco de Yojoa
08	Barrio San Antonio	San Francisco de Yojoa

*Sabillón*

*DS*

09	Colonia La Paz B/01	Rio Lindo
10	Colonia La Paz B/03	Rio Lindo
11	Barrio Bajo Grande	Rio Lindo
12	Barrio Suyapa	Rio Lindo
13	Pedernales	Pedernales
14	Barrio Suyapa	Rio Lindo
15	Barrio la Torre Tapiquilares	Tapiquilares

**Juntas Administradoras de Agua:**

Nº	Junta de agua	Comunidad
1	Colonia San Gaspar 02	San Francisco de Yojoa
2	Pedernales	Pedernales
3	Quebradas de Agua	San Francisco de Yojoa

☛ **La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Acuerda:** Reconocer la elección de las directivas de patronatos y juntas de agua mencionadas, para que proceda el Sr. Alcalde o su representante a juramentarlos y dejarlos en posesión de sus cargos y posteriormente que sean inscritos en el libro respectivo, su función caduca el 27 de julio de 2020.

**F- De Cindy Vanessa Carias, Asesora Legal Municipal: Informe Nº 16/2019.**

**01- Atención a Herederos Paz Fernández Sobre Arrendamientos:** El día martes (06) de agosto del presente año, asistí a esta municipalidad a efecto de atender al señor Juan de Dios Paz, representante legal de las señoras Blanca y Susana ambas de apellidos Paz Fernández, quien llevó la documentación necesaria para proceder a terminar de redactar los contratos de arrendamientos a favor de sus poderdantes, quien efectuó todos los pagos respectivos y entregó la documentación personal de sus representadas, procediendo a redactar su contrato de arrendamiento y se entregó al Director de Catastro Municipal señor Jairon Misael Mendoza para su respectiva firma y la del señor Alcalde Municipal. Posteriormente se revisó en la oficina conjuntamente con el Secretario Municipal, las últimas revisiones al Manual de Puestos y Funciones año 2019, para su respectiva certificación.

**Nota:** Se adjunta constancia de asistencia firmada por el señor Secretario Municipal. ☛ **La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Acuerda:** Aprobar el informe presentado por la Abg. Cindy Vanessa Carias Apoderada Legal Municipal.

**02- Caso Agua Corporación:** En fecha lunes doce de agosto del año en curso (12-08-2019), presente ante la oficina de la Central de Recepción de Documentos, del Juzgado de Letras Civil de San Pedro Sula, escrito de solicitud de arrastre de dos expedientes judiciales que contienen la demanda ejecutiva de pago en contra de la empresa fallida Aqua Corporación de Honduras S.A. de C.V, junto con unos documentos anexos, a efecto de que ambos expedientes juicio de primera y segunda instancia sean trasladados de las oficinas del CEDIJ (archivos fenecidos), hacia el Juzgado de Letras Civil; para que una vez estando el expediente en el juzgado se pueda solicitar nuevamente la emisión de las Certificaciones de Sentencia a favor de esta municipalidad y así poder ser presentadas ambas al momento en que se celebre la Audiencia de Junta de Acreedores, en el expediente número 0501-2010-08036-LCV, en el que esta municipalidad es parte y las cuales servirán para la graduación de su crédito en la audiencia de reconocimiento de deudas. **Nota:** Se adjunta documentación para acreditar

la gestión en mención. ➤ **La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Acuerda:** Aprobar el informe presentado por la Abg. Cindy Vanessa Carias Apoderada Legal Municipal.

**03- Caso Aqua Corporación:** En fecha lunes doce de agosto del año en curso (12-08-2019), me persone al Juzgado de Letras Civil de San Pedro Sula, a efecto de solicitar el expediente judicial y verificar los avances en el mismo, la persona encargada del archivo me indicó que el mismo no podía ser prestado a mi persona, en virtud que el mismo se encuentra en el despacho del señor juez y que el no se encontraba en ese momento, por lo que tenía que regresar nuevamente para poder tenerlo a la vista, así mismo me manifestó que está pendiente de revisión un escrito presentado por la Apoderada Legal del Sindicato. Por lo que regresaré al juzgado esta próxima semana para tratar de ver el expediente. ➤ **La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Acuerda:** Aprobar el informe presentado por la Abg. Cindy Vanessa Carias Apoderada Legal Municipal.

**04- Asistencia a Sesión de Corporación Municipal: Asistencia a Sesión Ordinaria de Corporación de Fecha Martes 13/08/2019, y Presentación de Informe de Actuaciones.** En ésta misma fecha martes trece de agosto del presente año (13/08/2019), a las once de la mañana (11:00 am), me hice presente a esta Municipalidad, con el objeto de revisar asuntos pendientes con el Departamento de Catastro Municipal. Y seguidamente a la una de la tarde (1:00 pm), me presenté al Salón de Sesiones de esta Municipalidad de San Francisco de Yojoa; a solicitud del señor Alcalde Municipal, para brindar asistencia y asesoría jurídica en sesión ordinaria de corporación programada para la una en punto de la tarde (1:00 pm), así como la presentación del respectivo Informe de Actuaciones efectuadas por mí persona. ➤ **La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Acuerda:** Aprobar el informe presentado por la Abg. Cindy Vanessa Carias Apoderada Legal Municipal.

### **09º Informes de Corporación Municipal:**

**A- De Comisiones Municipales:** Se presentaron los siguientes informes:

**01- Ordenamiento Territorial:** El Reg. Saúl de los Reyes Padilla presenta las actividades realizadas del 01 al 30 de julio 2019, detalladas a continuación, inspecciones para dictaminar dominios plenos a los señores:

Nº	Nombre solicitante	Nº Exp	Ubicación del predio	Fecha
1	Gonzalo Javier Andrade López	18	8º Los Andrade, San Buenaventura	06-julio-2019
2	Reinaldo Gaspar Zelaya Pineda	11	8º Subirana, Rio Lindo	06-julio-2019

Esperando haber respondido satisfactoriamente a la comisión en que se me encomendó, brindo este informe detallado a los 01 días del mes de agosto del 2019. ➤ **La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Acuerda:** Aprobar el informe presentado por la Comisión Municipal de Ordenamiento Territorial.

**02- Obras Publicas:** El Reg. Jorge Enrique López presenta el informe que dice: Actividades realizadas del 27 de junio al 13 de agosto 2019: **27 de jun.** Reunión en Rio Blanco con la Mesa Intersectorial de Salud y los representantes de Solintsa para ver la presentación de máquina de fumigar. **28 jun:** Revisión de carreteras con el representante de Constructora Peña Blanca y el jefe de UTM. **05 de jul:** Recibí como representante de la municipalidad la entrega de máquina de fumigación con el representante de salud y empresa privada. **10 y 12 de jul:** Apoyo a salud en fumigación en distintas partes del municipio. **15 de jul:** Supervisión de reparación de carretera a Quebradas de Agua.

**27 de jul:** Cabildo abierto casa de la cultura. **29 de jul:** Reunión con la Mesa Intersectorial de Salud para revisar informe sobre resultados de lucha contra el dengue. **31 de jul:** Supervisión de inicio de proyecto de Copeco en la Colonia Belén. **01 de ago:** Reunión con vecinos de la Colonia La Paz por problemática de agua potable. **07 de ago:** Capacitación en el salón de sesiones de la municipalidad con miembros de la revisión sanitaria de salud pública. **12 de ago.** Supervisión de dragado de la segunda parte de la Quebrada en la Colonia La Paz. **13 de ago:** Sesión de Corporación" ✎ **La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Acuerda:** Aprobar el informe presentado por la Comisión Municipal de Obras Públicas.

**03- Medio Ambiente:** La Reg. Fidelia Bueso Portillo presenta el informe que dice: Actividades Realizadas del 01 al 30 de julio "01. Asistencia en Cabildo Abierto juramentación de organizaciones comunales en la comunidad de Rio Lindo. 02. Capacitación sobre el dengue en la Municipalidad. 03. Supervisión en la Quebrada San Simenon en la comunidad de Rio Lindo. 04. Supervisión de fumigación en la Cabecera Municipal. 05. Inspección de aguas negras Barrio Centro en la Comunidad de Rio lindo. 06. Supervisión de proyecto de embaulado en la Colonia Belén" ✎ **La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Acuerda:** Aprobar el informe presentado por la Comisión Municipal de Medio Ambiente.

#### **B- De Iris Suyapa Paz Lozano, Vicealcaldesa Municipal:**

**01- Actividades del 24 julio al 13 de agosto. 2019: Mie. 24:** Entregue constancia médica (permiso medico) ☞ **Jue. 25:** Revisión de depósitos realizados por la tesorera municipal en Banco Atlántida. ☞ **Vie. 26:** Enviar memorándum a empleados a los que deberán asistir al cabildo abierto del sábado 27-07-2019. ☞ **Sab. 27:** Cuarto cabildo abierto para la juramentación de patronatos, asistieron los regidores Indira Pineda Velásquez, Aleyda Fernández, Jorge López, Fideliza Bueso y Gaspar Pineda Ríos ☞ **Vie. 29:** Reunión en la Iglesia de Dios del Bº La Torre de San Francisco de Yojoa con los pastores de las iglesias evangélicas que pertenecen a las Asambleas de Dios con el objetivo de dar a conocer las actividades del Plan del Comité Municipal por un Futuro de Esperanza. ☞ **Mar. 30:** Solicitud de permiso presente constancia médica. ☞ **Mie. 31:** Autorización de 02 libros de compra y venta de Lácteos PAHER de la comunidad de San Buenaventura ☞ **Jue. 01 de ago:** Con el apoyo del policía municipal de Cañaveral Antonio Osorio se fue a tirar al crematorio municipal la basura recolectada por los alumnos de la Esc. José Castro López y el Inst. Juan Alberto Melgar Castro. ☞ **Vie. 02:** Autorización de 02 libros de compras y ventas de Mini Marquet Catrachos de la comunidad de Cañaveral. **Lun. 05:** Atención de 02 visitas en la oficina. ☞ **Mar. 06:** Autorización de 02 libros de ventas de Inversiones Paty de la comunidad de Rio Lindo ☞ Enviar nota a UTM y Embotelladora de Sula, solicitando apoyo para la realización de matrimonios civiles en el mes de la familia a realizarse el 30 de agosto. ☞ **Mie. 07:** Autorización 02 libros de compras y de ventas de Inversiones Paty de la comunidad de Rio Lindo. ☞ Participación en capacitación sobre comunicación efectiva contra el Dengue en el salón de sesiones estando presente empleados municipales y de la Corporación Municipal: Aleyda Fernández, Fidelia Bueso, Jorge López y miembros de la Mesa Intersectorial. ☞ **Jue. 08:** Atención de 02 visitas en la oficina. ☞ **Vie. 09:** Revisión de depósitos realizados por la tesorera municipal en Banco Atlántida. ☞ **Lun. 12:** Reunión de trabajo del Comité Municipal por un Futuro de Esperanza para organizar actividades contempladas en el plan. ☞ **Mar. 13:** Sesión de Corporación

Municipal ➤ **La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Acuerda:** Aprobar el informe presentado por la Sra. Vicealcaldesa.

**C- De Alfredo Cerros Rivera, Alcalde Municipal:**

**01- Actividades del 24 de julio al 13 de agosto. 2019:** ☞ **Mie. 24 jul:** Atención en la oficina. ☞ **Jue. 25 de jul al 09 de ago:** Permiso especial aprobado por la Corporación Municipal. ☞ **Lun. 12:** Atención en la oficina 34 visitas atendidas. ☞ **Mar. 13:** Atención en la oficina. Sesión ordinaria de corporación correspondiente a la primera quincena del mes de agosto del 2019 ➤ **La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Acuerda:** Aprobar el informe presentado por el Sr. alcalde.

**10º Informes de Consultores:**

**A- Samuel Hernán Fajardo:**

**01- Informe del Mes de Julio 2019:** "Pláceme como cada mes, presentarles en resumen las principales actividades y logros de su gestión, por diligencia y aportación nuestra, en los proyectos predeterminados en el Plan de Inversión Municipal. Se adjunta cuadro detallado y vistas de proyectos.

➤ **La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Acuerda:** Aprobar el informe presentado por el Sr. Samuel Hernán Fajardo, Consultor Municipal.

**11º Control de Acuerdos:** Siguen los mismos.

**12º Trámites de Escrituras en Dominios Plenos:**

**A- Solicitud de Compraventa de Predio en Dominio Pleno:** Se recibieron solicitudes de compraventa de predios por:

**01- Rosa Melania Flores Alvarado:** Mayor de edad, soltera, ama de casa, hondureña, tarjeta de identidad N° 0804-1990-00609, con domicilio en la Colonia El Paraíso de Río Lindo. Solicita la venta de un solar urbano ubicado en la Colonia El Paraíso de Río Lindo-San Francisco de Yojoa-Cortés ☞ Expediente N° 25.

**02- Aneida Barraza Rivera:** Mayor de edad, unión libre, ama de casa, hondureña, tarjeta de identidad N° 0508-1968-00308, con domicilio en el Barrio Pueblo Nuevo de San Buenaventura. Solicita la venta de un solar urbano ubicado en la Colonia Municipal de San Buenaventura-San Francisco de Yojoa-Cortés ☞ Expediente N° 27.

**03- Aneida Barraza Rivera:** Mayor de edad, unión libre, ama de casa, hondureña, tarjeta de identidad N° 0508-1968-00308, con domicilio en el Barrio Pueblo Nuevo de San Buenaventura. Solicita la venta de un solar urbano ubicado en el Barrio Pueblo Nuevo de San Buenaventura-San Francisco de Yojoa-Cortés ☞ Expediente N° 28.

**04- José Carlos Rivas Medina:** Mayor de edad, casado, jornalero, hondureño, tarjeta de identidad N° 0508-1970-00049, con domicilio en el Barrio Las Brisas de San Francisco. Solicita la venta de un solar urbano ubicado en el Barrio Las Torres de San Francisco-San Francisco de Yojoa-Cortés ☞ Expediente N° 26.

**05- María Beronica Romero Mejía:** Mayor de edad, casada, ama de casa, hondureña, tarjeta de identidad N° 0405-1968-00063, con domicilio en el Barrio Centro de Tapiquillares. Solicita la venta de un solar urbano ubicado en el Barrio Centro de Tapiquillares-San Francisco de Yojoa-Cortés ☞ Expediente N° 24. ➤ **La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Acuerda:** Admitir y remitir la solicitud al Departamento de Catastro Municipal para que con la Comisión de Ordenamiento

Territorial procedan a realizar la inspección, medición y valorización, para que posteriormente presente dictamen a la Corporación Municipal, si procede la venta del predio en dominio pleno.

**B- Dictámenes de Dominio Pleno:** No se presentaron dictámenes.

**C- Venta de Predio en Dominio Pleno:** No se vendieron predios en dominio pleno.

### **13º Trámites de Elevación a Dominio Pleno:**

**A- Solicitud de Elevación de Dominio Útil a Dominio Pleno:** Se recibieron las solicitudes de:

**01- Mario Roberto Galindo Ramírez y Renata Gabriela Martínez Moya:** Mayor de edad, e unión libre, abogados, hondureños, tarjetas de identidad N° 0501-1968-07172 y 0801-1971-00321 respectivamente, con domicilio en la ciudad de San Pedro Sula-Cortés, en tránsito por esta ciudad. Solicita la elevación de dominio útil a dominio pleno de un solar urbano ubicado en el Barrio San Antonio de San Francisco-San Francisco de Yojoa-Cortés ☞ Expediente N° 23. ➤ **La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Acuerda:** Admitir y remitir la solicitud al Departamento de Catastro Municipal para que con la Comisión de Ordenamiento Territorial procedan a realizar la inspección, medición y valorización, para que posteriormente presente dictamen a la Corporación Municipal, si procede la elevación de dominio útil a dominio pleno venta del predio solicitado.

**B- Dictamen de Elevación de Dominio Útil a Dominio Pleno:** El Reg. Saúl de los Reyes Padilla de la Comisión de Ordenamiento Territorial dictamina sobre la solicitud de compraventa del predio presentado por:

**01. Reynaldo Gaspar Zelaya Pineda:** Mayor de edad, soltero, docente de educación secundaria, hondureño, con tarjeta de identidad N° 0508-1980-00150, con domicilio en Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa-Cortés. Revisado que fue el trabajo realizado por el Departamento de Catastro Municipal y encontrado todo en orden, **Dictamina:** Que este predio con matrícula N° 1794012 y desmembrado del Título de Poso Azul, inscrito debidamente a nombre de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa-Cortés, en el Instituto de la Propiedad de la ciudad de San Pedro Sula-Cortés, bajo el N° 90 del Tomo 1794, si procede a la Elevación de Dominio Útil a Dominio Pleno, por lo que se remite a Corporación Municipal para su aprobación. ➤ **La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Acuerda:** ☞ **Primero:** Aprobar el dictamen presentado por la Comisión de Ordenamiento Territorial ☞ **Segundo:** Aprobar la Elevación de Dominio Útil a Dominio Pleno del predio, remitiendo dicho expediente al Departamento de Catastro Municipal para que le comunique al solicitante que proceda a realizar los últimos trámites en tesorería municipal.

**C- Elevación de Dominio Útil a Dominio Pleno:** No hubo elevaciones

### **14º Puntos Varios:**

**01- Ampliación por Donación de Copeco:** Con fecha 13 de agosto 2019, Ana Rosa Paz Fernández presenta la ampliación presupuestaria que dice: "Por medio de la presente estoy solicitando la ampliación al Presupuesto de Ingresos y a la vez al Presupuesto de Egresos del año 2019 por la cantidad de L. 84,459.45, por crédito de primer desembolso de donación de Copeco, para cubrir gastos por emergencia del Dengue según PSM-033-2019, orientando el plan a desarrolla acciones para el combate y erradicación epidemiológica del dengue en las comunidades altamente afectados.

**Cuenta de Ingresos L. 84,459.45.**

**22.1.1.03.01.02** detalle de transferencia de capital de entes descentralizados por gobiernos locales (Copeco)/donación Copeco para gastos emergencia altamente afectados.

**Cuenta de Egresos L. 84,459.45**

**11-02-000-001-54200 14-227-11** Donación Copeco para desarrollar acciones para el combate y erradicación epidemiológica del dengue. **La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos**

**Acuerda:** Aprobar de ejecución inmediata la ampliación presupuestaria solicitada por la Directora de Contabilidad y Presupuesto.

**02- Transferencia Construcción de Tanque de Agua Potable Quebradas de Agua:** Con fecha 13 de agosto 2019, Por medio de la presente estoy solicitando la transferencia presupuestaria en Egresos: para proyecto de construcción de tanque de agua potable en la aldea de Quebradas de Agua:

**Debito L. 110,000.00**

Nº	Descripción	Presup
12 01 003 47210 15-013-01 20 5	Mejoramiento de calles todo el municipio	L. -110,000.00

**Crédito L. 110,000.00**

Nº	Proyecto	Presup.
11 05 002 15-013-01 20 1	Const. Tanque/agua potable Quebrad de Agua	L. +110,000.00

**La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Acuerda:** Aprobar de ejecución inmediata la transferencia solicitada por la Directora de Contabilidad y Presupuesto.

**03-Transferencia para Embaulamiento de Aguas Lluvias en Col. La Paz-Rio Lindo:** Con fecha 13 de agosto 2019, Según solicitud presentada por el patronato Bloque 03 de la Colonia La Paz de la Aldea de Rio Lindo donde solicitan que del presupuesto asignado al proyecto de alcantarillado sanitario de la Colonia La Paz L. 508,210.03, solicitan la transferencia de L. 30,000.00 del presupuesto para invertirlo en el embaulamiento de aguas lluvias del bloque 03 de la Colonia La Paz.

**Debito L. 30,000.00**

Nº	Descripción	Presup
11 05 001 002 47210 11-001-01 20 5	Alcantarillado sanitario Col. La Paz	L. -30,000.00

**Crédito L. 30,000.00**

Nº	Proyecto	Presup.
11 05 003 001 47210 11-001-01 20 5	Embaulamiento aguas lluvias bloque No. 03	L. +30,000.00

**La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Acuerda:** Aprobar de ejecución inmediata la transferencia solicitada por la Directora de Contabilidad y Presupuesto.

**04- Convenios de Aquafinca Para Educadoras de CCEPREB:** Recibidos en Secretaria Municipal el lunes 12 de agosto de 2019. Nosotros: Sra. Carolina María Maduro Andreu, mayor de edad, hondureña con tarjeta de identidad Nº 0801-1970-03461, actuando en su carácter de secretaria Ejecutiva de la Fundación para la Educación Ricardo Ernesto Maduro Andreu, a quien se denominara como "FEREMA", Sr. Luis Fabricio López García, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad Nº 0801-1973-00052 actuando en su condición de Gerente General de Aquafinca St. Peter Fish, S.A. quien de ahora en adelante se denominara **Aquafinca**, también el Sr. Alfredo Cerros Rivera, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad Nº 0508-1974-00278 quien actúa en su condición de alcalde municipal del municipio de San Francisco de Yojoa, departamento de Cortés, quien de ahora en adelante se llamará **La Municipalidad**, y Sra. Indira Pineda Velásquez, mayor de edad, hondureña con

*Indira Pineda Velásquez*

*Indira Pineda Velásquez*

tarjeta de identidad N° 0501-1976-06474, en su carácter de Directora Municipal de Educación de San Francisco de Yojoa, Departamento de Cortés, quien de ahora en adelante se denominara **La Dirección Municipal de Educación** y el patronato de la comunidad de El Paraíso quien será representado por el Sr. Valentín Hernández, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No. 1004-1960-00057, en su carácter de presidente del patronato de la comunidad y quien ahora en adelante se denominara El Patronato, hemos acordado suscribir el presente Convenio de Cooperación, de acuerdo a los considerandos que a continuación se detallan: **Considerando:** Que la Empresa Aquafinca St. Peter Fish S.A. tiene presencia en Honduras desde el año 1994, dedicada a la producción, procesamiento y comercialización de filete fresco de tilapia para el mercado estadounidense y con una misión: "Produciendo la mejor tilapia, desarrollando comunidades" impulsando las buenas prácticas de responsabilidad social empresarial. **Considerando:** Que la Fundación para la Educación Ricardo Ernesto Maduro Andreu, Ferema es una organización sin fines de lucro creada el 22 de enero de 1998 y con la misión de promover el continuo mejoramiento de la calidad, equidad y eficiencia de la educación hondureña y contribuir al diseño de políticas que hagan posible que la educación cumpla el rol que le corresponde en el desarrollo nacional. Para tal fin promueve el conocimiento y la difusión de ideas y experiencias educativas desarrolladas dentro y fuera del país y procura el logro en torno a las soluciones relevantes y viables a los agudos problemas que confronta la educación nacional. Participa así mismo en la ejecución de proyectos y programas que persiguen fines análogos a los suyos propios. **Considerando:** Que la Municipalidad, la Dirección Municipal de Educación, y el patronato de la comunidad tiene la meta de fortalecer el nivel pre básico con la calidad de servicio educativo que esto solo es posible con la unión del sector público y privado. **Considerando:** El siguiente convenio se firma con el propósito de establecer mecanismos que permitan lograr procesos sostenibles en los centros comunitarios de educación pre básica (CCEPREB) donde se prepara a los niños y niñas para ingresar al primer grado. **Por Tanto:** En uso de las facultades de que estamos investidos, hemos acordado suscribir el presente convenio marco cooperación interinstitucional, como en efecto lo hacemos por este acto en los términos de las cláusulas siguientes. **Cláusula Primera. Objetivo:** Ferema, Aquafinca, La Alcaldía Municipal, La Dirección Municipal de Educación, en acuerdo con el Patronato de la Comunidad de El Paraíso, realizarán acciones coordinadas que den como resultado la atención a niños y niñas en el centro comunitario de Educación pre básica (CCEOREB), que aseguren su calidad educativa. **Cláusula Segunda: Compromisos:** Para el cumplimiento del objetivo del presente convenio Ferema, Aquafinca, La Alcaldía Municipal, La Dirección Municipal de Educación y el Patronato de la comunidad de El Paraíso, Municipio de San Francisco de Yojoa, Cortés acuerdan lo siguiente: I. Ferema se compromete a: **A)** Brindar asistencia técnica a través de capacitación a la educadora comunitaria sobre el uso correcto de la metodología del programa juego y aprendo y administración del Ccepreb de la comunidad de El Paraíso, apoyado por Aquafinca. **B)** Proveer el paquete metodológico del programa juego y aprendo en el primer año de apertura del centro, de acuerdo a la matrícula reportada del centro, dicho material será para uso de la educadora y de los alumnos (as) que asistan al centro. **C)** Proveer el paquete de material fungible del programa juego y aprendo en los siguientes años de apertura del Ccepreb para abastecer dicho material de acuerdo a la matrícula reportado por el centro. **D)** Coordinar acciones con Aquafinca y el Patronato de la comunidad que contribuyan al buen funcionamiento del Ccepreb. **E)** Informar a la coordinadora departamental de pre básica sobre el Ccepreb reportado a Ferema por Aquafinca y solicitarle atención al mismo. **F)** Reportar el sistema

de estadística educativa de Secretaria de Educación el centro de la comunidad de El Paraíso de Rio Lindo, San Francisco de Yojoa, Cortés reportado a Ferema por Aquafinca. **II. Aquafinca St. Peter Fish, S.A. Se compromete a:** Apoyar el Ccepreb ubicado en la comunidad de El Paraíso de Rio Lindo, municipio de San Francisco de Yojoa en el departamento de Cortés a través de: **a)** Proporcionar un bono por servicios de educación mensual por un valor de **L. 1,500.00** (mil quinientos lempiras exactos) a la educadora comunitaria del centro educativo (Ccepreb) **b)** Cubrir, en la medida de lo posible, las necesidades de capacitación de la facilitadora comunitaria del Ccepreb, atendido directamente por Aquafinca, en cooperación con la Alcaldía Municipal y la Dirección Municipal de Educación (Secretaría de educación.) **c)** Transportar el paquete metodológico, desde las oficinas de Ferema ubicada en Tegucigalpa hasta Ccepreb, en la comunidad correspondiente. **d)** Supervisión, evaluación y monitoreo al Ccepreb para asegurar su adecuado funcionamiento. **e)** Apoyar y motivar a la asociación de padres de familia del Ccepreb y al El Patronato, para que ejerzan un rol participativo en la administración, seguimiento y monitoreo del Ccepreb, en el fortalecimiento de las actividades del proceso pedagógico, en la promoción de actividades culturales y para que asuman responsabilidades sobre sus hijos e hijas del centro educativo. **f)** Proporcionar a secretaria de educación a través de la Dirección Municipal de Educación, así como a Ferema, información sobre el Ccepreb, ubicación, matrícula por género, nombre de facilitadora y copia de identidad, para que dichas entidades tengan un registro del mismo. **III. La Alcaldía Municipal se compromete a:** **a)** Proporcionar un complemento de bonificación mensual a la educadora del centro comunitario de educación prebásica Ccepreb. **b)** Apoyar el Ccepreb de la comunidad, brindando colaboración en la capacitación de las educadoras comunitarias al proporcionar locales accesibles, con las condiciones higiénicas físicas que permitan realizar el taller de capacitación en un ambiente limpio y agradable. **c)** Contribuir en el seguimiento y monitoreo de los Ccepreb del municipio que son apoyados por Aquafinca, y coordinar con la Dirección Municipal de Educación para que se haga un mejor uso de los recursos de ambas instituciones. **d)** Desarrollar alianzas estratégicas y convenios con Aquafinca u otras instituciones públicas o privadas que logren cubrir, en la medida de lo posible, las necesidades de infraestructura, mobiliario, equipamiento de manera progresiva, material complementario, así como capacitaciones a las facilitadoras comunitarias del Ccepreb, cuando sea necesario. **IV. La Dirección Municipal de Educación se compromete a:** **a)** Dar lineamiento de la Secretaria de Educación a la educadora comunitaria del Ccepreb para que funcione de forma correcta, de acuerdo a la normativa de esta secretaria. **b)** Asegurarse que la educadora comunitaria reúna los requisitos necesarios para trabajar en un Ccepreb. **c)** Incluir a la educadora comunitaria del Ccepreb en proceso de capacitación y formación pertinentes a la educación preescolar y al tipo de centro. **d)** Brindar acompañamiento y apoyo técnico a la educadora del Ccepreb para un mejor desempeño en su rol como educadora y un buen funcionamiento del centro. **e)** Realizar seguimiento y monitoreo al Ccepreb, visitándole de forma directa, además dar seguimiento a través de los patronatos, directores de escuelas cercanas y personal contacto de la Alcaldía Municipal. **f)** Incorporar el Ccepreb en los reportes estadísticos de la Secretaria de Educación (Dirección Municipal de Educación, Dirección Departamental). **g)** Asesorar el Patronato de la comunidad, para que exista un rol participativo en el proceso educativo y apoyo al Ccepreb, por parte de la asociación de padres de familia de los niños y niñas que asisten al Ccepreb. **V. El Patronato de la comunidad de El Paraíso se compromete a:** **a)** Apoyar en la organización del Ccepreb y buscar el local en la comunidad que sea limpio, agradable y apropiado para que los niños y

niñas reciban clases en un ambiente adecuado. **b)** Verificar que la educadora comunitaria posea los requisitos necesarios para trabajar con los niños y niñas, que sea responsable asistiendo a clases diariamente, al igual que cuidar el material de juego y aprendo que le ha sido asignado. **c)** En caso de cierre del Ccepreb o que se retire la educadora del centro y el Ccepreb no siga funcionando, el paquete metodológico debe ser devuelto a Aquafinca. **d)** Proporcionar acompañamiento a la educadora visitando el Ccepreb semanalmente para verificar su funcionamiento correcto, así como el uso de la metodología del programa juego y aprendo, de igual forma debe motivar y comprometer a miembros del Patronato para que conozcan el uso del programa y de esta forma cuando falte la educadora por causa justificada, alguien de ellos puede reemplazarle y dar la clase los días que se requieran. **e)** El Patronato proporcionará los datos de la facilitadora del Ccepreb a Aquafinca, para que esta entidad emita el pago efectivo. **f)** Realizar actividades o gestiones con otras entidades u organizaciones, en acuerdo y coordinación con la sociedad de padres de Ccepreb, para contribuir con el centro ya sea en infraestructura, mobiliario, equipamiento, de material complementario, útiles o cualquier otra cosa que sea de beneficio del centro. **g)** Motivar a la asociación de padres y madres de familia del Ccepreb, para que ejerzan un rol participativo en la administración, acompañamiento, supervisión, realización de actividades culturales e involucramiento en el proceso educativo de los niños y niñas que asisten al centro. **h)** Informar al director (a) de la escuela más cercana sobre el funcionamiento del Ccepreb. **i)** Coordinar con la sociedad de padres de familia la participación de las escuelas para padres programa impartido por Ferema. **Clausula Tercera: Responsabilidades Conjuntas,** I. Firma del presente convenio de cooperación para el desarrollo del programa de educación Prebásica de los Ccepreb. II. Velar por el cumplimiento de las condiciones establecidas en cada una de las cláusulas de este convenio. III. Coordinar Acciones conjuntas para la coordinación, supervisión, evaluación y cumplimiento de los compromisos adquiridos en este convenio. IV. mantener una comunicación fluida y constante de los problemas, dificultades, avances y logros del convenio. **Clausula Cuarta: Disponibilidad de información,** La información generada será usada únicamente y exclusivamente para el presente convenio y podrá ser compartida por las partes involucradas. **Clausula Quinta:** Vigencia el presente convenio tendrá vigencia a partir del 02 de febrero al 30 de noviembre del año 2019, la modificación del mismo podrá realizarse si las partes interesadas lo estiman conveniente, quedando establecido a través de la firma de los documentos que así lo respalden. **Clausula Sexta: Aceptación** Establecido todo lo anteriormente descrito, las partes dan por aceptada cada una de las cláusulas velando por su cumplimiento, firmando el presente convenio en el Municipio \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año 2019. Nota de Secretaria: Los convenios están sin lugar de origen, y fecha de cierre, así mismo sin las firmas de las personas comprometidas.

☞ **Con la misma redacción están los convenios siguientes:** **02-** Barrio Suyapa de Rio Lino con el Presidente del Patronato del Barrio Suyapa de Rio Lindo. **03-** Aldea La Unión con el Presidente del Patronato de La Unión. **04-** Aldea Nueva Murcia con el Presidente del Patronato de Nueva Murcia. **05-** Aldea Los Hules con el Presidente del Patronato de Los Hules. **06-** Aldea La Virtud con el Presidente del Patronato de La Virtud. **07-** Aldea La Química con el Presidente del Patronato de La Química. 🐉 **La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Acuerda:** Aprobar los convenios suscritos por la Municipalidad de San Francisco de Yojopa con las partes ya mencionadas.

**05- Organización de Comité Cívico Municipal:** La Sra. Iris Suyapa Paz Lozano vicealcaldesa municipal propone Conmemorar el 198 Aniversario de Nuestra Emancipación Política para lo cual se procederá a Organizar el Comité Cívico Municipal quien presentará un plan de las actividades a desarrollar. ➤ **La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Acuerda:** Aprobar la propuesta de la Sra. Vicealcaldesa para conmemorar el día domingo 15 de septiembre de 2019 el 198 Aniversario de Nuestra Emancipación Política esperando el informe del Comité Cívico Municipal.

**06- Celebración del Día del Niño:** La Sra. Iris Suyapa Paz Lozano vicealcaldesa municipal propone celebrar el Día del Niño en las comunidades de Tapiquilares y Los Hules por considéralos de alto riesgo social para la niñez. ➤ **La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Acuerda:** Celebrar el Día del Niño en las comunidades de Tapiquilares y Los Hules el día martes 10 de septiembre del 2019, para lo cual la Sra. Vicealcaldesa presentara un plan de festejos.

**07- Gestión de Construcción de Cuatro Aulas Escolares:** El Sr. Alcalde Municipal manifiesta que se hará gestión ante la AMHON para que a su vez gestione ante la Secretaria de Finanzas los siguientes proyectos:

**A- Perfil de Proyecto:** Construcción de dos aulas y un módulo sanitario. Propuesta presentada por la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Departamento de Cortés, Lugar: **Aldea Pedernales**, Fecha 12 de agosto del año 2019. Se adjunta formulario detallado.

**B- Perfil de Proyecto:** Construcción de dos aulas y un módulo sanitario. Propuesta presentada por la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Departamento de Cortés, Lugar: **Aldea Nueva Murcia**, Fecha; 12 de agosto del año 2019. Se adjunta formulario detallado.

**Constancia de Entrega de Documentos:** Por este medio, la Asociación de Municipio de Honduras; Hace Constar que la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Departamento de Cortés entregó la información que a continuación se detalla:

Nº	Tipo de documento	Entregado	Pendiente
1	Ficha de identificación	X	
2	Perfil por proyecto	X	
3	Firmas y sellos de acuerdo a lo solicitado	x	

➤ **La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Acuerda:** Aprobar la gestión de proyectos realizada por el Sr. Alcalde.

**08- Continuación de Pavimento de Carretera Caracol-Rio Lindo.** El Sr. Alcalde informa que se le notificó que el jueves 05 de septiembre de 2019 en la Colonia Aurora de Rio Lindo, se abrirá la Licitación para continuar con la pavimentación de la Carretera Caracol-Rio Lindo este año, se continuará del Km 07 en donde está actualmente pavimentado en el sector norte al puente Rio Lindo sector sur haciendo un total de 3.6 Km quedando pendiente para el otro año Rio Lindo-Cañaveral. ➤

**La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Acuerda:** aprobar el informe presentado.

**09- Problemas en la Colonia la Paz de Rio Lindo Sobre Agua Potable:** El Sr. Alcalde manifiesta que los vecinos de la Colonia La Paz de Rio Lindo, tienen el problema que la EEH les instaló un contador en la bomba succionadora de agua que surte el tanque receptor, la bomba la donó esta Municipalidad, que para su mantenimiento se firmó un convenio con la Junta de Agua que data del 19 de junio del 2014, en aquella oportunidad se instaló una tabla y se cobraba el consumo de energía eléctrica en forma promediada, se ha negociado con la EEH que inicien el cobro de la fecha que tiene la Personalidad

Jurídica o que se trabaje la bomba por un mes completo para sacar un promedio, pero los vecinos de la colonia no quieren pagar la energía eléctrica. ➤ **La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Acuerda:** Que el Sr. Alcalde siga gestionado para encontrar una solución al problema.

**10- Reglamento de Uso y Manejo de Caja Chica:** ➤ **Capítulo I: Art 01: Objetivo:** Se crea el Reglamento de Uso y Manejo de Caja Chica, cuyo objetivo principal es el de proveer a la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, los procedimientos necesarios que regulen la realización de gastos menores y pagos emergentes, que de lo contrario provocarían una carga administrativa más compleja si se tramitaran como pagos normales. **Art 02:** De Las Disposiciones Generales: Se faculta al Sr Alcalde Municipal de San Francisco de Yojoa, Departamento de Cortés, para autorizar el Manejo de Fondos de Caja Chica a la persona receptora de su conveniencia, quien será la responsable de efectuar los gastos por compra de bienes y servicios de menor cuantía, quien tendrá que rendir garantía firmando un Pagaré por la cantidad recibida el cual quedará en Poder del Departamento de Tesorería Municipal. **Art 03:** El valor del fondo asignado a Caja Chica será de quince mil lempiras (L. 15,000.00) quincenales, y pudiendo realizarse un máximo de dos asignaciones de fondos de quince mil lempiras (L. 15,000.00) mensuales. Los desembolsos que se harán por caja chica no deberán exceder de mil quinientos lempiras (L. 1,500.00), cualquier valor superior a éste deberá ser sujeto al trámite de emisión de cheque. A excepción de pagos de contratos de trabajo y compras de materiales para proyectos que pueden ser menor o mayor a los mil quinientos lempiras (L. 1,500.00), que se pagarán con cheque. **Art 04:** Por cada pago que se efectuó con Fondos de Caja Chica deberán exigirse: **A)** Solicitud y Constancia de Recibido **B)** Fotocopias de documentos personales. (Solvencia municipal y tarjeta de identidad entre otros) **C)** Documentos fiscales sujetos al Régimen de Facturación con Código CAI del Sistema de Administración de Rentas (SAR) **D)** No se podrán efectuar pagos fraccionados por un mismo concepto mayor a los mil quinientos lempiras (L. 1,500.00) **E)** No se presentarán cotizaciones para realizar compras de L. 0.01 a L. 1,500.00. **Art 05:** Todo gasto hecho a través del Fondo de Caja Chica deberá ser soportado por facturas originales, recibos etc. Los cuales deberán tener como mínimo, firma y sello del proveedor o casa comercial del producto o servicio, a excepción de los gastos de transporte interno, no se aceptarán los mismos con alteraciones, borrones, enmendaduras y entre líneas que invaliden dicho documento. **Art 06:** En caso de no ser posible obtener la factura en la compra o adquisición del servicio, un formulario diseñado para tal fin soportará el respectivo gasto. El efectivo a devolver se deberá entregar a la persona encargada del fondo, quien sustituirá el formulario original por el que corresponda al gasto. **Art 07:** La persona encargada del manejo del Fondo de Caja Chica, deberá remitir al Departamento de Contabilidad y Presupuesto Municipal, el detalle de los gastos realizados antes de finalizar el cierre mensual y cierre anual, para que sean codificados y registrados. **Art 08:** La persona receptora que maneja el Fondo de Caja Chica, está en la obligación de presentar una liquidación trimestral o liquidarlos totalmente al final del ejercicio fiscal. **Art 09:** No se proveerá de los fondos cuando no se haya liquidado satisfactoriamente los gastos del ejercicio fiscal anterior, los cuales deberán ser revalidados para el siguiente ejercicio fiscal por medio de una autorización de la Corporación Municipal. **Art 10:** La persona receptora encargada del Fondo de Caja Chica, no podrá hacer y pagar vales por concepto de anticipos de sueldos, compra o reembolso por compras de combustible y préstamos ➤ **Capítulo II: De La Autorización De Gastos: Art 11:** Todos los gastos comprendidos de L. 0.01 a L. 1,500.00, se realizarán siguiendo el

procedimiento siguiente: **A)** Presentar la solicitud a la Dirección del Departamento de Contabilidad y Presupuesto Municipal, para que verifique si hay disponibilidad presupuestaria del gasto que se va a efectuar, en caso que no haya disponibilidad presupuestaria, no se podrá efectuar dicho pago. **B)** El Director (a) del Departamento Municipal procederá a dar su Visto Bueno. **C)** Autorización de pago por parte del Sr Alcalde Municipal. ➤ **Capítulo III: Del Procedimiento Para La Solicitud De Fondos: Art 12:** Toda solicitud de reembolso deberá hacerse mediante formulario diseñado al efecto (Vale de Caja Chica), en el que se deberá detallar en forma clara y precisa la información requerida (monto, fecha, concepto). Debidamente autorizado por el Director del Departamento Municipal al que pertenece el empleado o funcionario solicitante y del cual deberá tener en existencia cada área. Este formulario debe entregarse a la persona encargada del fondo, quien entregará la cantidad solicitada al mismo. **Art 13:** La vigencia del Vale de Caja Chica es temporal (24 horas), antes que este tiempo transcurra, deberá liquidarse contra facturas o recibos debidamente autorizados. ➤ **Capítulo IV: Del Reembolso De Fondos: Art 14:** La solicitud del reembolso del Fondo de Caja Chica, deberá presentarse directamente a la Dirección del Departamento de Contabilidad y Presupuesto Municipal, detallando los gastos efectuados según la nomenclatura contable. **Art 15:** Los reembolsos deberán ser solicitados cuando ya se haya agotado como máximo el setenta por ciento (70%) del fondo, previendo mantener la disponibilidad oportuna de efectivo. **Art 16:** La persona encargada del Fondo de Caja Chica, preparará la solicitud de reembolso siempre y cuando estas cumplan con los requerimientos, para luego solicitar la emisión respectiva del cheque. **Art 17:** El cheque de reembolso deberá ser emitido a nombre de la persona encargada o responsable del Fondo de Caja Chica. ➤ **Capítulo V: De Los Aspectos de Seguridad: Art 18:** El Fondo de Caja Chica, deberá manejarse en una caja de metal con llave, la cual será abierta únicamente por la persona receptora responsable de dicho fondo. **Art 19:** Este fondo deberá ser depositado al final del día en un lugar que reúna las condiciones óptimas de seguridad. **Art 20:** Cualquier traspaso permanente o transitorio del fondo deberá ser realizado en la presencia del Auditor Municipal, quien dará fe de los valores en moneda y especie que sean traspasados. **Art 21:** El Auditor Interno Municipal realizará un arqueo periódico de este fondo para dar a conocer de los resultados en los informes mensuales a la Corporación Municipal. **Art 22:** Las diferencias resultantes del arqueo de Caja Chica serán tratadas de la siguiente manera: **A) Sobrantes:** Serán contabilizados a favor de la Municipalidad, mediante una partida contable que afecte cada una de las cuentas involucradas. **B) Faltantes:** Serán deducidas al responsable del fondo, previa justificación y aprobación de la Corporación Municipal. ➤ **Capítulo VI: De Las Modificaciones, Las Enmiendas Y La Vigencia: Art 23:** Modificaciones y Enmiendas: Las modificaciones o enmiendas a este Reglamento sólo se podrán hacer mediante aprobación por acuerdo de la Corporación Municipal bajo el respaldo de un Punto de Acta. **Art 24: Vigencia:** El presente Reglamento de Uso y Manejo de Fondos de Caja Chica, debidamente sancionado por la Corporación Municipal entrará en Vigencia a partir del día 16 del mes de febrero del año 2018

**11- Ley de Apoyo a la Micro y Pequeña Empresa:** Decreto Legislativo Nº 145-2018 "El Congreso Nacional. **Considerando:** Que de conformidad al Artículo 351 de la Constitución de la República, el Sistema Tributario Nacional se debe regir por los principios de legalidad, proporcionalidad, generalidad y equidad, de acuerdo con la capacidad económica del contribuyente. **Considerando:** Que es función del Estado velar por el desarrollo equilibrado de todos los sectores de la producción y crear

oportunidades en igualdad de condiciones para la mejoría económica de los ciudadanos. Es por ello que el Estado reconoce la actividad de la Micro y Pequeña Empresa como de interés público para promover el empleo, el bienestar social y económico de todos los participantes en estas unidades económicas. **Considerando:** Que mediante Decreto N° 135-2008 de fecha 01 de octubre de 2008, publicado en el Diario Oficial La Gaceta del 14 de enero del 2009, se aprobó la Ley Para el Fomento y Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa. **Considerando:** Que el Gobierno de la República ha realizado una serie de acciones debidamente planificadas, para promover la creación y ampliación de la actividad de la industria, del comercio y de los servicios de valor agregado, con el propósito de generar un movimiento económico que se traduzca en generación de riqueza tanto para los empresarios como para sus colaboradores, lo cual se traduce en mejores condiciones de vida para las personas y generación de oportunidades para el mercado laboral hondureño actual y futuro. **Considerando:** Que la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, como eje trascendental del motor económico del país, debe estimularse para su regularización y formalización, de tal manera que contribuya al fortalecimiento económico de la Nación, a la generación de nuevos y mejores empleos y al aporte tributario al Fisco. **Considerando:** Que la estimulación al sector de la Micro y Pequeña Empresa pasa por un espacio de alivio tributario que permita que, por la vía del alivio tributario y la desregularización de procesos administrativos, se estimule la creación, organización, equipamiento y operación de estos negocios, con la condición de generar nuevos y mejores empleos para el mercado laboral disponible. **Considerando:** Que conforme al Código Tributario las leyes que se aprueben con posterioridad a la vigencia de dicho Código que otorguen exenciones y ...

**15º Cierre de Sesión:** Agotada la agenda el Sr. alcalde cerró la sesión N° 040-2019 a las 04:00 de la tarde.



*Alfredo Carros Rivera*  
Alfredo Carros Rivera  
Alcalde Municipal



*Iris Soyapa Paz Lozano*  
Iris Soyapa Paz Lozano  
Vicealcaldesa

*Saúl de los Reyes Padilla*  
Saúl de los Reyes Padilla  
Reg. 01º

*Indira Pineda Velásquez*  
Indira Pineda Velásquez  
Reg. 02º

*Emma Patricia Paz Rivera*  
Emma Patricia Paz Rivera  
Reg. 03º

*Gladis Aleyda Fernández*  
Gladis Aleyda Fernández  
Reg. 04º

*Jorge Enrique López Paz*  
Jorge Enrique López Paz  
Reg. 05º

*Wilmer Edgardo Mayorga Benavides*  
Wilmer Edgardo Mayorga Benavides  
Reg. 06º

*Gaspar Pineda Ríos*  
Gaspar Pineda Ríos  
Reg. 07º

*Fidelía Bueso Portillo*  
Fidelía Bueso Portillo  
Reg. 08º



*Virgilio Sabillón Calleja*  
Virgilio Sabillón Calleja  
Secretario Municipal

## *Acta 041-2019*

Sesión Ordinaria de Carácter Pública, celebrada por la Honorable Corporación Municipal del Municipio de San Francisco de Yojoa Cortés, en el Salón Consistorial del Palacio Municipal el **jueves 22 de agosto de 2019** desarrollándose la siguiente Agenda:

**01º Comprobación del Quórum:** Asistieron a la Sesión los ciudadanos: **Hon.** Alfredo Cerros Rivera, Alcalde Municipal ☞ **Hon.** Iris Suyapa Paz Lozano Vicealcaldesa Municipal ☞ Los Regidores: ☞ **01º** Hon. Saúl de los Reyes Padilla ☞ **02º** Hon. Indira Pineda Velásquez ☞ **03º** Hon. Emma Patricia Paz Rivera ☞ **04º** Hon. Gladis Aleyda Fernández ☞ **05º** Hon. Jorge Enrique López Paz ☞ **06º** Hon. Wilmer Edgardo Mayorga Benavides ☞ **07º** Hon. Gaspar Pineda Ríos ☞ **08º** Hon. Fidelia Bueso Portillo ☞ Abg. Cindy Vanessa Carias Asesora Municipal ☞ Sra. Evelyn Figueroa Ramos, Comisionada Municipal de Derechos Humanos ☞ Juan Carlos Zúniga, Presidente de la Comisión Ciudadana de Transparencia ☞ Por ante el Sr. Virgilio Sabillón Vallecillo Secretario Municipal que da fe de todo lo tratado.

**02º Apertura de la Sesión:** Comprobado el quórum el Abg. Alfredo Cerros Rivera, Alcalde Municipal declaró abierta la sesión a la 01:20 de la tarde.

**03º Invocación a Dios:** Dirigió la oración el Sr. Alfredo Cerros Rivera, Alcalde Municipal.

**04º Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda:** Leída que fue por el Sr. Virgilio Sabillón Vallecillo Secretario Municipal y ampliamente discutida ☞ **La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Acuerda:** Aprobar la agenda presentada.

**05º Participación Ciudadana:** No hubo participación ciudadana.

**06º Discusión y Aprobación del Acta Nº 040-2019:** Ampliamente discutida ☞ **La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Acuerda:** Aprobar el Acta Nº 040-2019.

**07º Lectura de Correspondencia:** Se dio lectura a la siguiente correspondencia.

**01- Solicitud de Herederos de Jorge Alberto Figueroa Fernández:** Presentan solicitud que dice: "Yo, María Yolanda Alberto Larios y mi hijo Marlon Javier Figueroa Alberto, por medio de la presente y con el acostumbrado respeto que se merece la Honorable Corporación Municipal de este Municipio, comparecemos mediante la presente y ante el pleno de la sesión de esta Corporación Municipal la cual se llevará a cabo el día martes 06 de agosto del año 2019, comparecencia que hacemos poniendo a la vista el testamento abierto con número 1634 que nos dejara el ahora fallecido Jorge Alberto Figueroa Fernández, en dicho testamento antes mencionado se establecen todos los derechos de herencia que dejara el Sr. Jorge Alberto Figueroa a favor de sus hijos de los cuales se detallan sus nombres y apellidos de la forma siguiente: Los primeros son Jorge Alexander Figueroa Yáñez, Juan Carlos Figueroa Yáñez y German Orlando Figueroa Yáñez y a continuación la segunda familia que procreo en unión libre con la Sra. María Yolanda Alberto Larios que son Marlon Javier Figueroa Alberto, Pastora Elizabeth Figueroa Alberto y la menor Jennifer Figueroa Alberto, todos reconocidos con los apellidos legalmente escritos en dicho testamento en donde se establece los derechos de herencia tanto en bienes de campo habidos en un terreno llamado El Chilate de esta cabecera municipal, el cual se encuentran con arrendamientos con esa municipalidad ya que este terreno está dentro del título

*Figueroa*  
*[Firma]*

llamado Buena Vista, en dicho testamento se establece las partes de áreas de terreno que le corresponde a cada heredero, como así mismo los semovientes (vacas) el presente testamento se acompaña a la presente solicitud su original como así mismo la respectiva copia del mismo para que en dicha sesión sea leído en tiempo y forma por esta Corporación Municipal para que luego de analizarlo en sus seguimientos del mismo a un juzgado de mayor alzada en donde corresponde, damos así firmada la presente solicitud en San Francisco de Yojoa, Cortés a los 5 días del mes de agosto del año 2019" ➤ **La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Acuerda:** Remitir la solicitud con todos sus documentos a la Asesora Legal Municipal para que realice un análisis basado en ley y brinde una opinión legal si procede o no procede la solicitud presentada.

**08º Informes de Departamentos Municipales:** Se dio lectura a los siguientes informes:

**A- De Cindy Vanessa Carias, Asesora Legal Municipal:** Informe N° 17/2019, jueves 22 de ago.

**01- Caso Aqua Corporación:** Sobre asistencia al Juzgado de Letras Civil de San Pedro Sula, a efecto de revisar solicitud de arrastre de expediente Registrada bajo número 547-19. Caso Aqua corporación. El día martes veinte (20) de agosto del presente año, asistí al Juzgado de Letras Civil de la ciudad de San Pedro Sula, a efecto de revisar en el libro de entradas del Juzgado el número que le asignaron a la Solicitud de Arrastre que presenté en fecha lunes doce de agosto del año en curso (12/08/2019), encontrando en el Libro que ésta fue asignada y pasada a trabajo el día viernes dieciséis del mes corriente al Juez # 9 y bajo el número 547-19. A la espera de que resuelvan el Escrito y se libre oficio a la Oficina del CEDIJ, para realizar el arrastre del mismo. ➤ **La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Acuerda:** Aprobar el informe presentado por la Abg. Cindy Vanessa Carias Apoderada Legal Municipal.

**02- Caso Aqua Corporación:** Sobre asistencia al Juzgado de Letras Civil de San Pedro Sula, a efecto de revisar algún avance en el expediente # 8036-2010 caso Aqua Corporación. En la misma fecha martes veinte de agosto del año en curso (20/08/2019), me personé al Juzgado de Letras Civil de San Pedro Sula, a efecto de solicitar el Expediente Judicial y verificar los avances en el mismo, la persona encargada del archivo me indicó que el mismo no podía ser prestado a mi persona, en virtud que el mismo se encuentra en el Despacho del señor Juez, porque aún está pendiente la revisión de un escrito presentado por la Apoderada Legal del Síndico. ➤ **La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Acuerda:** Aprobar el informe presentado por la Abg. Cindy Vanessa Carias Apoderada Legal Municipal.

**03- Caso Aqua Corporación:** Sobre redacción de escrito para solicitar se extienda Nueva certificación de sentencia en el juicio ejecutivo de Pago para presentarla en audiencia de acreedores. Ya se trabajó en la redacción de Escrito solicitando se extienda Certificación de Sentencia sobre una Demanda Ejecutivo de Pago a favor de esta Municipalidad, recaída en el Expediente Judicial número 0501-2008-00026-LCE; en contra de la Empresa Fallida Aqua Corporación de Honduras S. A. Tal solicitud se presentará en virtud de que la misma se necesita presentar para salvaguardar el derecho como acreedor de esta Municipalidad en la Junta de Acreedores que está pendiente de desarrollarse en el Juzgado Civil, en contra de la Empresa Aqua Corporación de Honduras y que se encuentra registrada bajo el número de Expediente 0501-2010-8036-LCV. **Nota:** Se adjunta copia fotostática del

Escrito a presentarse una vez esté ordenado el Oficio de Arrastre de Expediente. ➤ **La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Acuerda:** Aprobar el informe presentado por la Abg. Cindy Vanessa Carias Apoderada Legal Municipal.

**04- Carta Poder para Representación en DIP:** Sobre redacción de Carta Poder para representación en Audiencia de conciliación ante el Instituto de Acceso a la Información Pública en la ciudad de Tegucigalpa. El día miércoles veintiuno de agosto del presente año (21/08/2019), por instrucciones del Sr. Alcalde Municipal procedí a redactar y autenticar Carta Poder de Representación a favor de la Oficial de Acceso a la Información Pública Municipal Sra. Carol Melania Montes Pineda, para que represente y comparezca a realizar todas las gestiones necesarias sobre una Audiencia de Conciliación a llevarse a cabo en el Instituto de Acceso a la Información Pública el día jueves 22 de agosto del año 2019 a las 02:00 en punto de la tarde, que tiene por finalidad llegar a un acuerdo relacionado con la actualización del Portal de Transparencia del período comprendido al I y II Semestre del año 2018. **Nota:** Se adjunta copia fotostática de los documentos en mención. ➤ **La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Acuerda:** Aprobar el informe presentado por la Abg. Cindy Vanessa Carias Apoderada Legal Municipal.

**05- Opinión Legal Sobre Solicitud de Herederos Figueroa Fernández:** Sobre redacción y presentación de opinión legal N° 001/2019 Sobre una solicitud presentada a esta corporación municipal Sobre caso de Herederos Figueroa-Alberto y Figueroa-Yanes. Tal y como me fue encomendado por esta Corporación Municipal, tal como consta en Acuerdo Resolutivo que obra en Acta # 041-2019, en ésta misma fecha (22/08/2019), presento a consideración de esta Honorable Corporación Municipal Opinión Legal N° 001/2019 MSFY, para su análisis y discusión; la cual consta de cuatro (04) folios útiles. **Nota:** Se adjunta copia fotostática del documento legal. ➤ **La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Acuerda:** Aprobar el informe presentado por la Abg. Cindy Vanessa Carias Apoderada Legal Municipal.

**06- Dictamen Sobre Opinión Legal N° 001-2019 Sobre Solicitud de Herederos Figueroa Fernández:** La Suscrita Asesora Legal Municipal emite opinión legal, en atención a lo solicitado por la Corporación Municipal mediante acuerdo resolutivo que consta en acta N° 041/2019, sobre una solicitud de dos herederos testamentarios. **Antecedentes:** I. En fecha seis de agosto del presente año (06/08/2019), se recibió en la Secretaría Municipal un escrito de Solicitud presentada por los señores María Yolanda Alberto Larios y Marlon Javier Figueroa Alberto, a la misma acompañan los siguientes documentos: **a)** Escritura Pública número 1634 que contiene el Testimonio de un Testamento Abierto otorgado en vida por el señor Jorge Alberto Figueroa Fernández; **b)** Certificación de Acta de Defunción original del señor Jorge Alberto Figueroa Fernández; **c)** Seis (6) copias de identidad de los señores: María Yolanda Alberto Larios, Pastora Elizabeth Figueroa Alberto, Marlon Javier Figueroa Alberto, German Orlando Figueroa Yanes (ilegible), Jorge Alexander Figueroa Yanes y Juan Carlos Figueroa Yanes; **d)** Una Certificación de Acta de Nacimiento original a nombre de Jennifer Figueroa Alberto. En dicho escrito los comparecientes señores María Yolanda Alberto Larios y Marlon Javier Figueroa Alberto, exponen lo siguiente: Qué en dicho Testamento se establece los derechos de herencia tanto en bienes de campo habidos en un terreno llamado El Chilate de ésta Cabecera Municipal, el cual se encuentra con Arrendamientos con esa Municipalidad, ya que éste terreno está dentro del título llamado Buena Vista, en dicho Testamento se establece las partes de áreas de terreno que le

*Carias*

*[Signature]*

corresponde a cada heredero, como así mismo los semovientes (vacas) el presente testamento se acompaña a la presente solicitud su original como así mismo la respectiva copia del mismo para que en dicha sesión sea leído en tiempo y forma por ésta Corporación Municipal para que luego de analizado en sus partes se nos de la resolución que a bien tomó la Municipalidad para luego darle el seguimiento del mismo a un Juzgado de mayor alzada en donde corresponde. Dos Firmas. La Corporación Municipal de San Francisco de Yojoa, mediante acuerdo resolutivo en sesión ordinaria de corporación celebrada en fecha veintidós de agosto del año en curso (22/08/2019), que obra en Acta N° 041/2019, acordó, remitir la Solicitud a la suscrita Asesora Legal, para que revisara la solicitud con los anexos y procediera a presentar una Opinión Legal a la Corporación Municipal, para dictaminar sobre lo procedente. **Revisión de Fundamentos Legales:** Una vez analizada la documentación presentada en la Oficina de Secretaria Municipal como ser; una Solicitud fechada cinco de agosto del año en curso (05/08/2019), firmada por los señores María Yolanda Alberto Larios y Marlon Javier Figueroa Alberto. Se procedió a realizar el análisis y revisión de lo preceptuado en el Código Civil de Honduras, Código de Procedimientos Civiles, que es la norma legal que regula todo lo relacionado con los Contratos y las Herencias Testamentarias, como es el caso que nos ocupa. Así como lo dispuesto en otras Leyes. Sirve de fundamento legal a la presente Opinión Legal, los artículos siguientes: Artículo 24, de la Ley de Municipalidades, y lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Ley de Municipalidades. Lo que establece el Código Civil vigente de Honduras, particularmente los artículos; 1689, 1712, 1713, 1726 y demás aplicables. Artículos 1038, 1039, 1040, 1041, 1042 y 1043 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles. **Opinión Legal:** La suscrita Asesora Legal Municipal es del parecer que de acuerdo a toda la documentación presentada y aportada por los peticionantes señores María Yolanda Alberto Larios y Marlon Javier Figueroa Alberto y habiendo realizado un análisis minucioso al Instrumento Público de Testamento Abierto y demás documentos anexos, Testamento otorgado por el causante señor Jorge Alberto Figueroa Fernández; y precisamente en su cláusula TERCERA del mismo que literalmente expresa "Declara el causante que es propietario legítimo de Seis (6) Propiedades adquiridas en Documentos Privados de Compraventa localizados en el Municipio de San Francisco de Yojoa"; los cuales son descritos en el mismo como seis (6) propiedades en total. Lo que crea una confusión de derechos, ya que según consultas efectuadas al Departamento de Catastro Municipal las propiedades (49 manzanas de tierra) mencionadas en el Testamento se encuentran en Arrendamiento Municipal; así mismo en la Solicitud presentada por los Herederos se menciona el Arrendamiento de las propiedades; por lo que resulta confuso lo que establece el Testamento y lo que solicitan los peticionarios; ya que en el Testamento el causante menciona ser el dueño legítimo de acuerdo a Documentos Privados de Compraventa y de acuerdo a registros municipales, lo que existen son Contratos de Arrendamientos, tal como lo mencionan los peticionantes en la Solicitud presentada. Por lo que una vez analizado ampliamente el caso en mención procedo a realizar respetuosamente a ésta Corporación Municipal las siguientes recomendaciones: **Recomendaciones:** 1- Previo a tomar una Resolución definitiva por la Corporación Municipal sobre el tema, se recomienda sostener una Reunión con todos los supuestos herederos mencionados en el Testamento Abierto del causante señor Jorge Alberto Figueroa Fernández, para explicar la confusión de derechos que existe en el mismo y tratar de llegar a un acuerdo sobre los Contratos de Arrendamientos, con: **a)** María Yolanda Alberto Larios, **b)** Pastora Elizabeth Figueroa Alberto, **c)** Marlon Javier Figueroa Alberto, **d)** German Orlando Figueroa Yanes, **e)** Jorge Alexander Figueroa Yanes, **f)** Juan Carlos Figueroa Yanes y **g)** Jennifer

Figueroa Alberto. **2-** Se recomienda en el Escrito de Solicitud incluir la comparecencia y firma de cada uno de los supuestos herederos testamentarios. **3-** Si los supuestos herederos testamentarios poseen algún documento privado de Compraventa sobre alguno de los bienes mencionados en el Testimonio, presenten los originales para su debido cotejamiento y posterior devolución. **4-** Se recomienda a los Herederos Testamentarios iniciar ante el Juzgado de Letras Civil de la ciudad de San Pedro Sula, trámite de Solicitud de Declaratoria de Herencia Testamentaria. Se extiende la presente Opinión Legal, en el Municipio de San Francisco de Yojoa, departamento de Cortés, a los 22 días del mes de Agosto del año 2019. ➤ **La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Acuerda:** **Primero:** Previo a tomar una Resolución definitiva por la Corporación Municipal sobre el tema, se recomienda al Sr. Alcalde sostener una Reunión con todos los supuestos herederos mencionados en el Testamento Abierto del causante señor Jorge Alberto Figueroa Fernández, para explicar la confusión de derechos que existe en el mismo y tratar de llegar a un acuerdo sobre los Contratos de Arrendamientos, con: **a)** María Yolanda Alberto Larios, **b)** Pastora Elizabeth Figueroa Alberto, **c)** Marlon Javier Figueroa Alberto, **d)** German Orlando Figueroa Yanes, **e)** Jorge Alexander Figueroa Yanes, **f)** Juan Carlos Figueroa Yanes y **g)** Jennifer Figueroa Alberto.

**07- Asistencia a Sesión Ordinaria de Corporación:** Asistencia a sesión ordinaria de corporación de fecha Jueves 22/08/2019, y presentación de informe de actuaciones y Opinión legal # 001/2019 MSFY. En ésta misma fecha jueves veintidós de Agosto del presente Año (22/08/2019), a las doce del mediodía (12:00 pm), me hice presente a ésta Municipalidad, con el objeto de revisar asuntos pendientes con la Secretaria Municipal y en el Departamento de Catastro Municipal. Y seguidamente a la una de la tarde (1:00 pm), me presenté al Salón de Sesiones de esta Municipalidad de San Francisco de Yojoa; a solicitud del señor Alcalde Municipal, para brindar asistencia y asesoría jurídica en sesión ordinaria de corporación programada para la una en punto de la tarde (1:00 pm), así como la presentación del respectivo Informe de Actuaciones efectuadas por mí persona y Opinión Legal # 001/2019 MSFY. ➤ **La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Acuerda:** Aprobar el informe presentado por la Abg. Cindy Vanessa Carias Apoderada Legal Municipal.

### **09º Informes de Corporación Municipal:**

**A- De Comisiones Municipales:** No hay informe de comisiones:

**B- De Iris Suyapa Paz Lozano, Vicealcaldesa Municipal:**

**01- Actividades del 14 al 22 de agosto, 2019:** **Mie. 14:** Atención de dos visitas en la oficina ☞ Gestionar merienda para sesión de Corporación ☞ **Jue. 15:** Revisión de depósitos realizados por la tesorera municipal en Banco Atlántida. ☞ **Vie. 16:** Planificación y organización de los matrimonios civiles municipales ☞ **Lun. 19:** Atención de 02 visitas en la oficina. ☞ **Mar. 20:** Organización del Comité Cívico Municipal. ☞ **Mie. 21:** Atención 03 visitas en la oficina. ☞ **Jue. 22:** Sesión de Corporación municipal. ➤ **La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Acuerda:** Aprobar el informe presentado por la Sra. Vicealcaldesa.

**C- De Alfredo Cerros Rivera, Alcalde Municipal:**

**01- Actividades del 14 al 22 de agosto, 2019:** ☞ **Mie. 14 jul:** Atención en la oficina. ☞ **Jue. 15:** Reunión que sostuve para lo que será la Licitación Pública, en el desvío hacia Cordoncillos para lo que será la rehabilitación del tramo carretero Cañaveral-Río Lindo-Caracol Fase 2. ☞ **Vie. 16:** Revisión

de Proyectos. ☞ **Lun. 19:** Atención en la oficina, 26 visitas atendidas. ☞ **Mar. 20:** Revisión de proyectos. ☞ **Mie. 21:** Atención en la oficina. ☞ **Jue. 22:** Atención en la oficina. Sesión ordinaria de corporación correspondiente a la segunda quincena del mes de agosto del 2019. 🐉 **La Corporación**

**Municipal por Unanimidad de Votos Acuerda:** Aprobar el informe presentado por el Sr. alcalde.

**01- Avance en Control del Dengue en la Emergencia Municipal:** El Sr. Alcalde presenta el Informe de avances para el control del dengue: **Introducción:** En el Municipio de San Francisco de Yojoa la incidencia de casos de dengue se manifiesta desde hace varios meses, tomando como referencia la vigilancia epidemiológica de la coordinación de salud del municipio podemos manifestar que los casos desde la semana N° 1 hasta la semana N° 32 el número de casos es de 462 diagnosticados por el Hospital Mario Catarino Rivas, Seguro Social, clínicas privadas, más los establecimientos de salud. La Municipalidad más la Mesa Intersectorial están acompañando a la Secretaria de Salud en el abordaje de la problemática de dengue, implementando medidas de control como albanizaciones, nebulizaciones, fumigaciones, operativos de limpieza, charlas educativas dirigidas a población estudiantil, padres y madres de familia, grupos organizados entre otros. "Se adjuntan Tablas de Actividades Ejecutadas y Distribución de Casos de Dengue por Localidad". **1.** Analizando el cuadro anterior de la Distribución de Casos de Dengue por Procedencia, podemos decir que la Colonia La Paz de Río es la de mayor incidencia de casos de dengue en lo que va del año seguido de B° Buenos Aires de Río Lindo y la Colonia San Gaspar de San Francisco. **2.** En cuanto al número de casos por comunidad Río Lindo encabeza con 200 casos, Quebradas de Agua con 80 casos, San Francisco con 57 casos, Tapiquillares con 34 casos, es necesario mencionar que, si vemos a estas comunidades desde el punto de vista de la población, las comunidades de mayor incidencia serían Quebradas de Agua y Tapiquillares. **3.** Un elemento importante a destacar es que las comunidades de Quebradas de Agua y Tapiquillares la población se muestra indiferente a la problemática de dengue, en donde su población ignora los mensajes de prevención de las autoridades tanto municipales como de salud, asumiendo que esta es una problemática inventada por las autoridades. **4.** Es importante además agregar que las estructuras de base de las comunidades a excepción de Cañaverál no han querido involucrarse en este flagelo, ya que han sido convocados a reuniones de cabildos abiertos, reuniones de socializaciones a nivel de comunidad no asistiendo a las mismas o restándole importancia. **5.** Cabe resaltar la disposición de la municipalidad en reducir los índices de infestación, disminuyendo la incidencia de casos. A través de la coordinación directa de operativos de limpieza, fumigaciones con maquina leco, nebulizaciones intra y peri domiciliar de vivienda de las diferentes comunidades, establecimiento de ordenanzas municipales, contratación de personal para la atención de pacientes en los establecimientos de salud consulta, coordinación de la mesa interinstitucional, capacitación de personal municipal, dotación del combustible para las nebulizaciones, y fumigación contrata de personal para los operativos de limpieza y nebulizaciones. Firma: Rodrigo Pineda Técnico de Salud Ambiental. 🐉 **La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Acuerda:** Aprobar el informe presentado por el Sr. alcalde.

**10° Informes de Consultores:** No hay informe de consultores.

**11° Control de Acuerdos:** Siguen los mismos.

**12° Trámites de Escrituras en Dominios Plenos:**

**A- Solicitud de Compraventa de Predio en Dominio Pleno:** No se recibieron solicitudes de compraventa de predios.

**B- Dictámenes de Dominio Pleno:** No se presentaron dictámenes.

**C- Venta de Predio en Dominio Pleno:** Se vendieron predios en dominio pleno a:

**01- Denis Orlando Nolasco Sabillón:** Mayor de edad, unión libre, comerciante, hondureño, con tarjeta de identidad N° 0507-1992-00648, con domicilio en la Colonia Municipal de San Buenaventura, a quien por este acto y en esta fecha se le traspasa en venta un predio urbano ubicado en la Colonia Municipal de San Buenaventura, del Municipio de San Francisco de Yojoa, Departamento de Cortés, cuyas medidas y colindancias son las siguientes:

☞ Al Norte 20.52 Mts. Con solar de Denis Orlando Nolasco Sabillón ☞ al Sur 20.02 Mts. Con solar de Denis Orlando Nolasco Sabillón ☞ al Este 11.27 Mts. Con solar de Amaris Paz Rivera ☞ y al Oeste 12.27 Mts. Con calle publica ☞ **Área Superficial: 238.58 Mts<sup>2</sup>** ☞ Valor catastral del predio L. 31,188.37 ☞ Pagó por el predio en Tesorería Municipal la cantidad de L. 6,238.00 (seis mil, doscientos treinta y ocho lempiras con 00/100) según recibo varios ☞ **Expediente N° 033**  
☞ En custodia en la Dirección de Catastro Municipal.

☞ El predio descrito con el N° 01, se desmembra del Título Poso Azul inscrito debidamente a nombre de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa-Cortés, bajo el N° 90, del Tomo 1794, del "Libro Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas" del Instituto de la Propiedad de esta Sección Registral con asiento en la ciudad de San Pedro Sula, Cortés. ☞ **Dictaminado:** Que fue por la Comisión Municipal de Ordenamiento Territorial que, si procede a la venta en dominio pleno y sustentada en el Artículo N° 70 de la Ley de Municipalidades y los Artículos 68, 69, 70 y 71 de su Reglamento ☞ **La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos y de Ejecución Inmediata Resuelve:** ☞ **Primero:** Vender el predio antes descrito en dominio pleno a: **01- Denis Orlando Nolasco Sabillón**, facultando ampliamente al Sr. Alfredo Cerros Rivera Alcalde Municipal para que firme y otorgue la Certificación de Punto de Acta que constituye Escritura Pública en Dominio Pleno, según lo ordena el Decreto Legislativo N° 125-2000 de fecha 22 de agosto del 2,000 ☞ **Segundo:** La Corporación Municipal Renuncia y le Transfiere en Dominio Pleno el Uso, Servidumbre y Demás Derechos Reales y Posesorios del predio, para que se reconozca como a su único y legítimo propietario y poseedor a: **01- Denis Orlando Nolasco Sabillón** entregándole dicha venta completamente saneada en cumplimiento a la Evicción que establece el Art N° 1632 del Código Civil. Debiendo proceder de inmediato por su propia cuenta a registrar su Escritura Pública de Dominio Pleno en el Instituto de la Propiedad de esta Sección Registral con asiento en la ciudad de San Pedro Sula Cortés

### 13º Trámites de Elevación a Dominio Pleno:

**A- Solicitud de Elevación de Dominio Útil a Dominio Pleno:** No se recibieron solicitudes.

**B- Dictamen de Elevación de Dominio Útil a Dominio Pleno:** No se recibieron dictámenes.

**C- Elevación de Dominio Útil a Dominio Pleno:** No hubo elevaciones

### 14º Puntos Varios:

*Handwritten signature and initials.*

**01- Transferencia para Subsidio a Personal de Salud:** Con fecha 22 de agosto 2019, Por medio de la presente estoy solicitando la transferencia presupuestaria en Egresos: para Gastos de salud en pago de personal centros de salud:

**Debito L. 340,000.00**

Nº	Descripción	Presup
11 01 001 54200 15-013-01 20 7	Actividad de educación	L. -141,000.00
11 03 001 54200 15-013-01 20 7	Apoyo a la Niñez, adolescencia y juventud	67,327.72
12 01 003 47210 15-013-01 20 5	Mejoramiento de calles todo el municipio	131,672.28

**Crédito L. 340,000.00**

Nº	Proyecto	Presup.
12 02 001 55110 15-013-01 20 5	Subsidios a personal de salud	L. +340,000.00

➤ **La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Acuerda:** Aprobar de ejecución inmediata la transferencia solicitada por la Directora de Contabilidad y Presupuesto.

**02- Propuesta a Modificación a Reglamento de Caja Chica:** El Reg. Gaspar Pineda Ríos hace revisión al Reglamento de Caja Chica, manifestando que hay partes en el texto que entran en ambigüedad, por ejemplo en donde dice: **Art 03:** El valor del fondo asignado a Caja Chica será de quince mil lempiras (L. 15,000.00) quincenales, y pudiendo realizarse un máximo de dos asignaciones de fondos de quince mil lempiras (L. 15,000.00) mensuales. Los desembolsos que se harán por caja chica no deberán exceder de mil quinientos lempiras (L. 1,500.00), cualquier valor superior a éste deberá ser sujeto al trámite de emisión de cheque. A excepción de pagos de contratos de trabajo y compras de materiales para proyectos que pueden ser menor o mayor a los mil quinientos lempiras (L. 1,500.00), que se pagarán con cheque. Por lo que propone que se modifique dicho Art. en donde diga L. 30,000.00 al mes, y que los pagos y compras no excedan de los L. 1,000.00 en vez de L. 1,500.00.

➤ **La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Acuerda:** Remitir el Reglamento de Caja Chica a la Asesora Legal Municipal para que realice las modificaciones necesarias.

**03- Breve Referencia a Ley de Apoyo a la Micro y Pequeña Empresa: Considerando:** Que conforme al Código Tributario las leyes que se aprueben con posterioridad a la vigencia de dicho Código que otorguen exenciones y exoneraciones deben señalar el objetivo de la medida, los sujetos beneficiarios, los requisitos formales y materiales a cumplir por los beneficiarios, el plazo del beneficio, los tributos dispensados, entre otros. **Por Tanto, Decreta:** La siguiente: **Ley de Apoyo a la Micro y Pequeña Empresa. Art 1.** La presente Ley tiene por objeto el impulso a la micro y pequeña empresa, por medio de incentivos que promuevan el crecimiento económico, a través de la generación de nuevas oportunidades de empleo, el bienestar, desarrollo y realización de la persona humana; así como una oportunidad para ratificar la capacidad de emprendimiento y determinación de los hondureños. **Art 2.** Para los fines de la presente Ley los términos a que se haga referencia se deben entender en la forma en que los mismos estén definidos en la legislación vigente que rectore al sector de la micro, pequeña y mediana empresa. **Art 3.** Son beneficiarios de la presente Ley, las micro y pequeñas empresas que se constituyan, o aquellas que hayan venido operando informalmente y se formalicen, cumpliendo con lo señalado en la presente Ley, en un plazo de doce (12) meses contados a partir de la entrada en vigencia del presente Decreto. Dicho registro o formalización puede llevarse a cabo por cualquiera de los mecanismos siguientes: **1)** Inscripción conforme a lo dispuesto en el

Decreto N° 318-2013 de fecha 15 de enero de 2014, contenido de la Ley para la Protección, Beneficios y Regularización de la Actividad Informal y su Reglamento; **2)** Inscripción a través del portal "Mi Empresa en Línea", conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 284-2013 de fecha 8 de enero de 2014, contenido de la Ley Para la Generación de Empleo, Fomento a la Iniciativa Empresarial, Formalización de Negocios y Protección a los Derechos de los Inversionistas y su Reglamento; y, **3)** Cualquier otro mecanismo contenido en el Código de Comercio, demás leyes vigentes o la presente Ley. **Art 4.** Los comerciantes formalizados al amparo de la presente Ley, o aquellos que se acojan a sus beneficios, deben obtener un certificado especial generado por medio del portal "Mi Empresa en Línea" autorizado por la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, pudiendo delegar esta función en terceros. El certificado tiene vigencia de un plazo máximo de doce (12) meses y que sustituye por ese período, los permisos de operación extendidos por las municipalidades. En el mismo documento de constitución o formalización debe declararse la voluntad de sujetarse al régimen de la presente Ley. En este período, los beneficiarios de la presente Ley, deben tramitar sus permisos y licencias nacionales y municipales correspondientes para su operación, con el apercibimiento de que si no lo hiciera no debe gozar de los beneficios otorgados por la presente Ley. Es entendido que durante este período de tiempo los daños o perjuicios que pudiesen ocurrir de cualquier índole causados por la operación de una micro y pequeña empresa deben ser responsabilidad del beneficiario de la presente Ley. El certificado especial es el único documento acreditante para gozar de los beneficios de la presente Ley. **Art 5.** Los comerciantes, que se constituyan formalmente e inscriban en cualquier Registro Público de Comercio y Cámara de Comercio del país, indistintamente de su capital social fundacional y que sean considerados como una micro o pequeña empresa y que por un período de cinco (5) años, deben estar exentos del pago del Impuesto Sobre la Renta, Impuesto al Activo Neto y Aportación Solidaria Temporal, Anticipos del uno por ciento (1%) y doce punto cinco por ciento (12.5%) en concepto del Impuesto Sobre la Renta; pero deben quedar inscritos en un Registro de Exonerados a cargo de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas de conformidad con la Ley de Responsabilidad Fiscal. No se encuentran comprendidos en la presente exención, el Impuesto Sobre Ganancias de Capital, el Impuesto Sobre Dividendos o cualquier otra forma de participación de utilidades, el Impuesto Único del diez por ciento (10%) de Intereses Sobre las Rentas; del uno por ciento (1%) en concepto de Anticipo del Impuesto Sobre la Renta, que debe retenerse a proveedores y contratistas nacionales y extranjeros, conforme al Artículo 19 del Decreto N° 17-2010 de fecha 28 de marzo de 2010, contenido de la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Público; de las tasas de retención del Impuesto Sobre la Renta por pagos realizados a personas naturales y jurídicas residentes y no residentes y, de la modalidad del Impuesto Sobre la Renta correspondiente al uno punto cinco por ciento (1.5%) de los ingresos brutos declarados contenidos en el Artículo 22-A de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y sus reformas. **Art 6.** Los comerciantes, que se constituyan formalmente e inscriban en cualquier Registro Público de Comercio y Cámara de Comercio del país, indistintamente de su capital social fundacional y que sean considerados como una micro o pequeña empresa, deben estar exentas del Impuesto Personal y del Impuesto Sobre Industria, Comercio y Servicios de las Municipalidades. Asimismo, deben quedar exentas del pago de las tasas no tributarias, sobre tasas y derechos, por los permisos de operación, construcción, autorizaciones y licencias ambientales, asimismo se exime del cargo por registro de cualquier tipo que se tramiten ante el Gobierno Central y municipalidades. Esta exención de tasas se

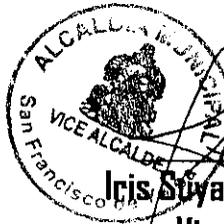
*Finalizada*  
*[Firma]*

debe extender y aplicar para la renovación o ampliación de permisos que deban solicitarse durante el período de la vigencia del beneficio establecido en el Artículo anterior. **Art 7.** Los beneficiarios de la presente Ley durante un período de tres (3) años, mismo que podrá ser prorrogable por dos (2) años a solicitud de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, deben estar exentos del pago por concepto de tasas registrales relacionadas con el acto de constitución de la empresa, tasas municipales, cobro por cargos para la emisión de actos administrativos, licencias u otros conceptos necesarios para su operación, que deban realizarse a instituciones públicas, además de los beneficios descritos en los Artículos 5 y 6 de la presente Ley. **Art 8.** No gozan de los incentivos de la presente Ley, los servicios brindados por profesionales independientes y las Actividades Económicas Terciarias reguladas por el Estado de Honduras. Los profesionales independientes tales como: médicos, odontólogos, abogados, contadores públicos, estarán exentos de pagos y de cualquier tipo de tasa, en el trámite de licencias sanitarias y permisos de operación en las municipalidades. **Art 9.** Los beneficiarios al amparo de la presente Ley deben presentar anualmente la Declaración de Sacrificio Fiscal, según el formulario aprobado por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas y las Administraciones Tributaria y Aduanera según corresponda. **Art 10.** Las Micro y Pequeñas empresas constituidas y en operación con anterioridad a la vigencia del presente Decreto, pueden acogerse y gozar de los beneficios de la presente Ley, siempre que acrediten en un plazo de doce (12) meses a partir de su entrada en vigencia, los requisitos siguientes: 1) La inversión o reinversión de capital, ampliación de operaciones o cualquier aumento de actividad industrial, producción, comercial o de servicios, que compruebe fehacientemente ante la Secretaría de Estado en el Despacho de...

**15º Cierre de Sesión:** Agotada la agenda el Sr. alcalde cerró la sesión N° 041-2019 a las 04:00 de la tarde.



**Alfredo Cerros Rivera**  
Alcalde Municipal



**Iris Suyapa Paz Lozano**  
Vicealcaldesa

**Saúl de los Reyes Padilla**  
Reg. 01º

**Indira Pineda Velásquez**  
Reg. 02º

**Emma Patricia Paz Rivera**  
Reg. 03º

**Gladis Aleyda Fernández**  
Reg. 04º

**Jorge Enrique López Paz**  
Reg. 05º

**Wilmer Edgardo Mayorga Benavides**  
Reg. 06º

**Gaspar Pineda Ríos**  
Reg. 07º

**Fidelia Bueso Portillo**  
Reg. 08º

**Virgilio Sabillón Valfrecho**  
Secretario Municipal